



Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027

INDICE

1.	MENSAJE A LA CIUDADANÍA.....	1
2.	MARCO JURIDICO	3
3.	INTEGRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XIUTETELCO.	33
4.	METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL	34
5.	ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PMD	36
6.	PRIORIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE	37
7.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	38
8.	Diagnóstico-Análisis del Municipio de Xiutetelco	41
9.	CONTRIBUCION CON LA AGENDA 2030	60
10.	MISION, VISION Y VALORES	62
11.	ALINEACION FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL	63
12.	COMPONENTES ESTRATÉGICOS (EJES DEL PMD)	65
	EJE 1: SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA SOCIAL.....	65
	EJE 2: BIENESTAR SOCIAL	67
	EJE 3: DESARROLLO MUNICIPAL, CRECIMIENTO ORDENADO Y SUSTENTABLE ...	69
	EJE 4: GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE, CON RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTION DE RESULTADOS	72
	ENFOQUE TRANSVERSAL: POR AMOR A XIUTETELCO	74
	TABLAS DE MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)	75
13.	PREVISIÓN DE RECURSOS	80
14.	CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	81
15.	BIBLIOGRAFIA	83

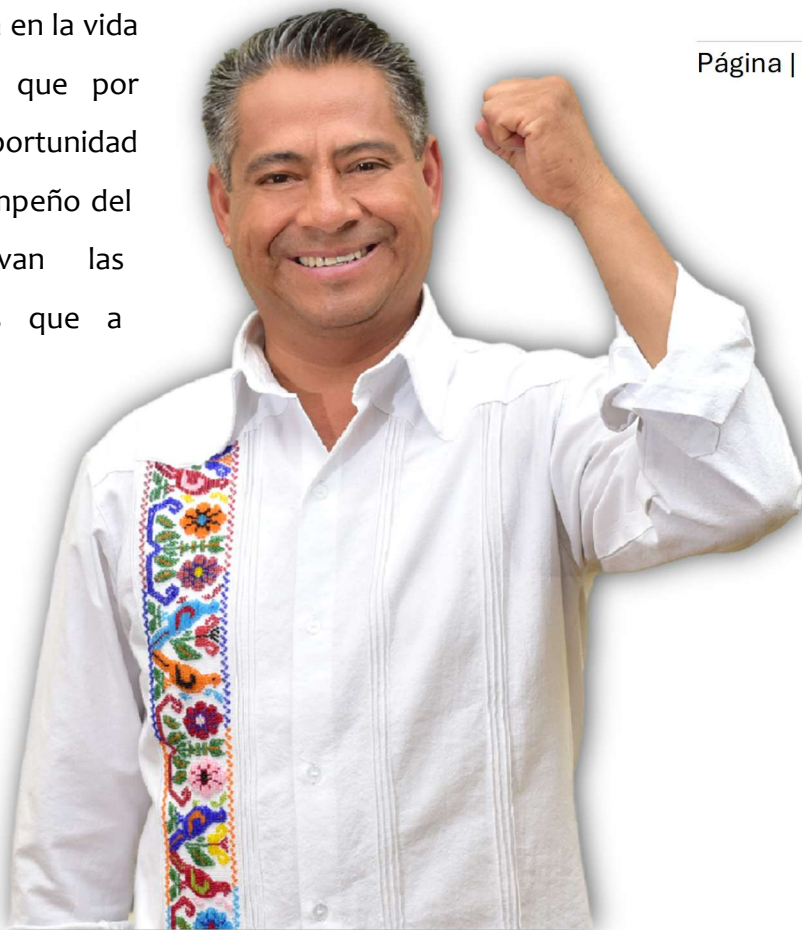


1. MENSAJE A LA CIUDADANÍA

Ahora que iniciamos una nueva etapa en la vida democrática de Xiutetelco; en la que por primera vez la ciudadanía tuvo la oportunidad de evaluar a través del voto el desempeño del Gobierno Municipal, se renuevan las esperanzas de quienes deseamos que a nuestro Municipio le vaya mejor.

Quienes participamos en la pasada contienda electoral debemos dejar atrás la campaña, para dar paso al trabajo conjunto, que deje a un lado las diferencias ideológicas o de grupo, y que nos permita trabajar juntos por un solo Xiutetelco. Pues los retos que enfrentamos como comunidad requieren del esfuerzo conjunto de sociedad y gobierno.

En este Plan Municipal de Desarrollo que hoy presentamos ante Ustedes, fijamos con claridad los objetivos, las estrategias y metas que buscaremos alcanzar en este periodo como gobierno, partiendo de la base de un diagnóstico integral que nos permitió ubicar aquellos aspectos en los deberemos enfocar nuestros esfuerzos a fin de atender los rezagos que aún tenemos como comunidad.





XIUTETELCO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027

¡Seguimos haciendo historia!

Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027

En este periodo de gobierno se caracterizará por ser transparente como lo ha sido desde que me eligieron servidor público, apegado a derecho y con pleno respeto de los derechos que se consagran en nuestra Constitución Política, por lo que no permitiré en ningún momento actos que atenten con la ética institucional, aplicando todo el peso de la ley a quien genere o propicie malas actuaciones en el ejercicio de sus funciones.

Página | 2

Seguiremos convencidos de que se pueden generar cambios en nuestro municipio, pero indudablemente se tiene que lograr con un trabajo coordinado entre gobierno y población, para que ustedes desde su entorno hagan respetar la sana convivencia y denuncien cualquier situación que vulnere o afecte su comunidad, generando con esto un ejercicio de participación ciudadana, y así ¡Seguimos haciendo Historia!

Ing. Baltazar Narciso Baltazar

PRESIDENTE MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUE. 2025-2027





2. MARCO JURIDICO:

INSTRUMENTOS NACIONALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Artículo 25.

Página | 3

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los



mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Página | 4

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Artículo 115.

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal,

así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o



los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

Artículo 134.

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de



duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Ley de planeación

Página | 6

Artículo 1.-

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 2.-

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales,



ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

Página | 7

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

II.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3.-

Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los



asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo 33.-

El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34.-

Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

- I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
- III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;



IV.- La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y

V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 12.

En la planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de desarrollo Social de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

Artículo 13.

La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

INSTRUMENTOS ESTATALES

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 107.

En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo.



Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial. El Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado por la instancia de planeación que establezca la ley.

Página | 10

La participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo.

En los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

El Plan Estatal de Desarrollo considerará los principios del desarrollo sustentable, a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

ARTÍCULO 11

Los Ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal;
- II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal;
- III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;
- IV. Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;



V. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;

VI. Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los Municipios;

VII. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información en el ámbito de su competencia, y

VIII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 12

Los Presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;

II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;

III. Instruir la elaboración el Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;

IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y

V. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 16

El Sistema Estatal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral del Estado.



El Sistema Estatal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos nacionales.

ARTÍCULO 21

El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, que conduzcan la actividad del Gobierno del Estado y de los Municipios, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Página | 12

ARTÍCULO 22

En el proceso de planeación se distingue la siguiente clasificación:

- I. Planeación Estratégica: Es el proceso con enfoque integral, sistémico y sistemático que otorga un marco de referencia para reconocer, analizar y diagnosticar, en una relación causa-efecto, el entorno social, a fin de establecer objetivos, estrategias, metas e indicadores que en un periodo de tiempo de largo plazo, den la pauta para intervenir de manera positiva en la realidad para generar beneficios tangibles a la población;
- II. Planeación Táctica: Es el proceso con enfoque funcional desarrollado en las orientaciones de la planeación estratégica y que permite identificar los elementos presentes en el entorno social, con los cuales se desarrollará un plan de trabajo en el que se determinan las prioridades y se proponen las acciones y medios para que a mediano plazo se alcancen los objetivos y cumplan las metas establecidas para la intervención positiva en la realidad, y
- III. Planeación Operativa: Es el proceso con enfoque programático desarrollado en las orientaciones de la Planeación Táctica y que permite, programar y ejecutar actividades cotidianas con identificación de recursos y responsables, para que a corto plazo se cumpla con eficiencia el plan de trabajo.

ARTÍCULO 23

Dentro del proceso de planeación deberán considerarse los siguientes niveles:

- I. Estatal;
- II. Sectorial;



III. Institucional;

IV. Regional, y

V. Municipal.

ARTÍCULO 24

Página | 13

Dentro del proceso de planeación se debe realizar, en forma anual y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, lo siguiente:

I. Propuesta de inversión, gasto y financiamiento;

II. Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, y

III. Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO 25

Todo plan, programa, proyecto o presupuesto, que no sea congruente con los Documentos Rectores, podrá ser objeto de cancelación por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 27

Los Documentos Rectores son los siguientes:

I. Plan Estatal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, y

II. Plan Municipal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 28

Los Documentos Rectores de la Administración Pública Estatal y Municipal, se formularán conforme a lo siguiente:

I. El Plan Estatal de Desarrollo:

a) La Secretaría integrará la información necesaria para su elaboración, contando con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y en su caso, de los organismos constitucionalmente autónomos;



b) El Titular del Ejecutivo presentará el Plan Estatal de Desarrollo en la Asamblea Plenaria del COPLADEP para su aprobación.

La presentación no debe exceder los ciento veinte días posteriores a la fecha de toma de posesión del Titular del Ejecutivo, y

Página | 14

c) El Plan Estatal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

El Plan Estatal de Desarrollo tendrá una vigencia igual al periodo constitucional de la Administración Pública Estatal al que corresponda, con proyecciones de metas a corto, mediano y largo plazo, según sea el caso, por lo que de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales, podrá ampliarse su vigencia hasta por doce años o ser actualizado o sustituido conforme a lo establecido en esta Ley.

En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Estatal y Municipal, se sujetarán a lo contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo inmediato anterior.

II. El Plan Municipal de Desarrollo:

a) La instancia que determine el Presidente Municipal realizará su integración;

b) El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación.

La presentación no debe exceder del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal posterior a la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal, y

c) El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal.

La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo a las políticas estatales y en su caso, de largo plazo de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales.



En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior.

ARTÍCULO 30

Página | 15

Las consideraciones y proyecciones a largo plazo que podrán incluir los Documentos Rectores, se establecerán conforme a los acuerdos y tratados internacionales, así como a las leyes federales.

ARTÍCULO 31

Los Documentos Rectores serán obligatorios para la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente, a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO 35

Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán cumplir lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Contribuir al cumplimiento de los objetivos globales de los acuerdos y tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica-metodológica;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo a los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- VII. Determinar a los responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación;



VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sustentable de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Página | 16

Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se diseñen e implementen con base en la presente ley, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 37

La estructura de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo contendrá lo siguiente:

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Estado que incluyen objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores, líneas de acción y los responsables de su ejecución;

II. Temáticas. Son los elementos que organizan y presentan las características comunes de las prioridades sobre las que gira la Planeación del Desarrollo y que permite su atención particular, a través de líneas de acción;

III. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados al aparato institucional, a las características socioeconómicas del Estado y a la continuidad en el tiempo;

IV. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;



V. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en políticas públicas, planes, programas o proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

VI. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VII. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

ARTÍCULO 38

Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo pueden ser modificados, actualizados o sustituidos en los siguientes casos:

I. Publicación de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo;

II. Publicación de un nuevo Plan Estatal de Desarrollo;

III. Modificaciones a leyes federales, acuerdos o tratados internacionales suscritos por México;

IV. El Titular del Ejecutivo Estatal o el Presidente Municipal, lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado, y

V. Por causa de fuerza mayor.

Las modificaciones o actualizaciones que deba realizar el Gobierno del Estado al Plan Estatal de Desarrollo deberán realizarse en un plazo que no exceda de 60 días hábiles, contados a partir de lo previsto en la fracción I del presente artículo.

Las modificaciones o actualizaciones que deba realizar el Gobierno Municipal al Plan Municipal de Desarrollo deberán realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal.

Deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal y Municipal, según corresponda, las modificaciones o actualizaciones a que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 41

Son etapas del proceso de planeación:



- I. Investigación;
- II. Formulación;
- III. Instrumentación;
- IV. Control;
- V. Seguimiento, y
- VI. Evaluación.

ARTÍCULO 42

Se entenderá por Investigación a la actividad, que a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad.

La etapa de Investigación, tanto en la Administración Pública Estatal como en la Administración Pública Municipal, estará a cargo de sus Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 43

La Investigación se llevará a cabo estableciendo los elementos siguientes:

- I. Rubros: Permiten identificar las determinantes que marcan la pauta para el desarrollo integral de la población y muestran un acercamiento con la realidad social;
- II. Estructura: Permite esbozar, con claridad y formalidad, las problemáticas particulares que acompañan a cada determinante identificada, con objeto de establecer la perspectiva de atención;
- III. Perspectiva: establece la forma en que se exploran las problemáticas y sus efectos para contar con los elementos que les otorgan reconocimiento e impacto social;
- IV. Antecedentes: recolección de información que permite fundamentar el reconocimiento social de las problemáticas y sus efectos, y
- V. Valoración: es la serie de actividades orientadas a proporcionar datos, con un tratamiento estadístico y geográfico que permitan medir los impactos que las problemáticas y sus efectos tienen en la sociedad, a fin de contar con elementos para



formular las herramientas que orienten la actividad del Gobierno y generen valor público.

ARTÍCULO 44

Para garantizar el desarrollo idóneo de la etapa de Investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información.

Cuando sea considerada en la etapa de investigación una fuente externa al Sistema Estatal de Información, éste, a través de las instancias correspondientes, deberá validar y verificar la información proporcionada por dicha fuente con la finalidad de asegurar su certeza y veracidad.

ARTÍCULO 45

Se entenderá por Formulación a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, temáticas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

La etapa de Formulación en la Administración Pública Estatal estará a cargo de la Secretaría y en el caso de la Administración Pública Municipal, de la instancia que determinen los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 46

La Formulación se llevará a cabo desarrollando lo siguiente:

- I. Análisis: Es la revisión de la investigación que permite examinar detalladamente los elementos presentes en las problemáticas y sus efectos en el contexto del tiempo;
- II. Planteamiento general: Construcción conceptual del Análisis en el que se explica qué se entiende, cuál es su significado y razón de ser, asimismo se exponen las condicionantes más importantes, así como las dimensiones sobre las que descansará el Diagnóstico;
- III. Diagnóstico: Consiste en el estudio sistemático de los elementos determinados en el Análisis y postulados en el Planteamiento General que permite establecer una relación



causa-efecto al interior de las situaciones más representativas en el correcto funcionamiento del gobierno, el cual no deberá ser mayor a cinco años;

IV. Organización: En función a las relaciones causa-efecto establecidas en el Diagnóstico, se identifican y clasifican los recursos disponibles para soportar las acciones que se pretendan realizar para atender las situaciones más representativas en el correcto funcionamiento de la Administración Pública Estatal y Municipal, y

V. Ruta de Trabajo: Es considerada como la postulación enunciativa de la visión y misión cobijadas por metodologías y mecanismos que permiten, en un trabajo colaborativo entre el gobierno y los sectores de la sociedad, a fin de determinar lo que se quiere hacer, cómo hacerlo, los impactos a alcanzar, establecer responsables y construir escenarios.

ARTÍCULO 47

Para el desarrollo de la etapa de Formulación, se podrá hacer uso de la Metodología de Marco Lógico

ARTÍCULO 48

Se entenderá por Instrumentación a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación.

Las disposiciones contenidas en la presente Sección tienen por objeto regular las relaciones jurídicas de derecho público entre el Gobierno del Estado y de los municipios, en el establecimiento de los mecanismos e instrumentos que implemente cada uno de ellos, así como los de colaboración administrativa en las materias de ingreso, gasto, patrimonio y deuda pública.

La etapa de Instrumentación tanto en la Administración Pública Estatal como en la Municipal, estará a cargo de sus Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 51

El Estado y los Municipios podrán coordinarse y colaborar entre sí, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, debiendo promover la participación de los sectores de la sociedad para definir y ejecutar los proyectos, obras y servicios que



permitan atender las demandas de su población y garantizar el desarrollo equilibrado e integral del Estado.

ARTÍCULO 77

La Secretaría y el COPLAMUN son los responsables de establecer los mecanismos de participación para el Estado y los Municipios, emitiendo para el efecto los lineamientos en los que se establecerá la organización, funcionamiento, formalidades, periodicidad y términos a que se sujetará la participación para la planeación, respectivamente y en el ámbito de su competencia.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, podrán participar en los mecanismos a que se refiere el artículo anterior.

Ley Orgánica Municipal

ARTÍCULO 78

Son atribuciones de los Ayuntamientos:

VI. Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo;

VI Bis. Impulsar el desarrollo de las comunidades y demás centros de población;

VII. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio;

ARTÍCULO 101

La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos



políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se registrará conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

ARTÍCULO 102

El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales.

Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Municipal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;
- II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y
- V. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables en materia.



ARTÍCULO 103

El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

ARTÍCULO 104

El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal de Desarrollo, que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tendrá los siguientes objetivos:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;
- IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;
- VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente, y



VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio.

ARTÍCULO 105

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

Página | 24

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;
- II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;



VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

ARTÍCULO 106

La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;

II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;

III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

ARTÍCULO 107

Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:



I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;

II. Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;

III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR;

IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y



metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;

VI. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.

Las etapas del proceso de planeación se registrarán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

ARTÍCULO 108

El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

- I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;
- II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;
- III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;



IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;

V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;

Página | 28

VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;

VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;

VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;

IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y

X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

ARTÍCULO 109

Una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las Autoridades, Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del



desarrollo integral que lo conforman de una manera equitativa, incluyente, sustentable y sostenible, así como determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 110

Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal.

Asimismo, se deberán presentar informes de los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en la evaluación anual de los instrumentos de planeación, lo cual permitirá identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

De igual forma deberán publicarse proactivamente, en medios oficiales, indicadores que permitan a la ciudadanía conocer el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de planeación, y en términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 112

A los servidores públicos municipales que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones aplicables en materia de planeación o los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo, se les impondrán las medidas disciplinarias que prevea la reglamentación municipal, y si la gravedad de la infracción lo amerita, las instancias competentes podrán suspender o remover de sus cargos a los servidores



públicos responsables, sin perjuicio de las sanciones de otra naturaleza que sean aplicables.

ARTÍCULO 113

En el Sistema Municipal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los sectores Social, Privado y Público, mediante mecanismos de participación, con el propósito de que expresen sus opiniones para la elaboración, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven.

Para garantizar la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, el interés superior de niñas y niños, y una forma más efectiva del principio de igualdad e inclusión respecto de las personas con discapacidad, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres y cualquier grupo en situación de vulnerabilidad, se deberán realizar consultas especializadas por medio del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal a fin de considerar sus opiniones o la de expertos en dichas materias, para incorporarlas en el proceso de planeación y en la definición de prioridades del Municipio.

ARTÍCULO 114

Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.

ARTÍCULO 115

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es un Órgano de Participación Social y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en la planeación y programación del desarrollo municipal el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.



ARTÍCULO 116

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará de la siguiente manera:

- I. La Persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, quien lo presidirá;
- II. Las Personas Titulares de las Regidurías y Sindicatura del Municipio;
- III. La Persona Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, que esté encargada de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico;
- IV. Una persona representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, designada por su Coordinador General, quien fungirá como Asesora o Asesor Técnico en materia de planeación;
- V. Las Personas Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que señale el Titular de la Presidencia Municipal;
- VI. Las Personas Titulares de las Presidencias de las Juntas Auxiliares del Municipio;
- VII. Una persona representante por cada centro de población a que se refiere el artículo 9 de esta Ley;
- VIII. Las personas representantes del Sector Privado, Académico y de Organizaciones de la Sociedad Civil que actúen en el ámbito municipal o regional determinados por la Persona Titular de la Presidencia municipal y;
- IX. Las personas representantes de Dependencias Federales y Estatales competentes que determine la Persona Titular de la Presidencia municipal.

Las personas integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que refieren las fracciones I, II, VI y VII contarán con voz y voto, mientras que los demás integrantes contarán únicamente con voz.

ARTÍCULO 117

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar la participación social, en el proceso de planeación del desarrollo municipal;
- II. Apoyar en la elaboración, actualización, instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, asegurando su



congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él deriven;

III. Participar en la identificación de prioridades y potencialidades del Municipio; así como en la definición de proyectos y/o acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;

IV. Integrar, presentar y aprobar la propuesta de obra municipal;

V. Proponer la realización de obras para el bienestar social, el desarrollo productivo y el desarrollo sostenible del Municipio;

VI. Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar.

Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla

ARTÍCULO 41.

El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, establecerán los mecanismos a fin de garantizar la participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la planeación del desarrollo estatal y municipal, de tal forma que ésta incluya sus aspiraciones y prioridades para garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas, de alimentación, educación con pertinencia cultural, obras públicas, salud intercultural, recreación, convivencia y vivienda, entre otras, sin discriminación alguna.



3. INTEGRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XIUTETELCO.

Ing. Baltazar Narciso Baltazar

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Elvira Lujan Canela

SÍNDICO MUNICIPAL

C. Bibiana Desiderio Sedano

REGIDORA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA

C. Isabel Hernández Alberto

REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

C. Aquileo Antonio Cosme Isidro

REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES

C. Marycarmen Murrieta Bruno

REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICAS MUNICIPAL

C. Rodolfo Ventura Seseña

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C. Edgar Antonio Canela Aburto

REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

C. Merced Salazar Álvarez

REGIDORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL.

C. Freddy Murrieta Roldan

REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



4. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La metodología utilizada implementa dos estudios importantes. El primero es el cumplimiento legal a la forma establecida para planear.

Página | 34

Es importante señalar, que el artículo 134 Constitucional establece que los recursos públicos de que dispongan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, se administren con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y que dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezca, respectivamente, cada orden de gobierno.

En este sentido, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley de Presupuesto) establece, en los artículos 16, 24, 27, 28, 61, 85, 107, 110 y 111 la obligatoriedad de elaborar indicadores de desempeño para monitorear los avances y evaluar los resultados por parte de los ejecutores de gasto.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental con fundamento en los artículos 6, 9, fracción IX y tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado.

El secretario técnico del CONAC realizó el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

En este marco emitió los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales y Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico

Con base en la estructura programática mejorada, los Municipios de México, en los programas presupuestarios a su cargo, incorporaron una Matriz de Indicadores para Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico. Dicha matriz es un instrumento de planeación estratégica que permite la construcción ordenada de indicadores a diferentes niveles de objetivos, lo cual facilita el análisis, seguimiento y evaluación de dichos programas y del gasto asignado a éstos.



A este efecto la Federación publicó la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados en el mismo se realiza una serie de recomendaciones que muestra de forma simplificada, esquematizada y homogénea, los conceptos metodológicos básicos para la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados de Programas presupuestarios.

En el mismo se realiza una serie de recomendaciones que muestra de forma simplificada, esquematizada y homogénea, los conceptos metodológicos básicos para la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados de Programas presupuestarios. Los elementos metodológicos a los que se hace mención en la presente Guía son meramente recomendaciones para apoyar y facilitar la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

El segundo estudio es la Participación ciudadana en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, que impidiera en su caso la coacción por medio de grupos con intereses particulares, a través de la expresión individual de las opiniones, que sumadas al todo son sin lugar a dudas los clamores, necesidades, peticiones, pero sobre todo los anhelos de un Municipio con una historia única dentro de un país excepcional.

La responsabilidad recae en la Presidencia Municipal quien a través de mesas de trabajo con las Dependencias en una coordinación que busca Se relacionan con las actividades que permiten alcanzar el mandato legal, la misión y visión institucional.

El mandato legal está definido por una serie de documentos jurídicos obligatorios que debe observar la institución, como pueden ser la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal y otros. En los planes estratégicos se deben precisar los objetivos y metas institucionales.

Las operaciones eficaces producen los resultados esperados de los procesos operativos, mientras que las operaciones eficientes se generan al utilizar adecuadamente los recursos asignados para ello, y la economía se refleja en la minimización de los costos, la reducción en el desperdicio de recursos y la maximización de los resultados.

Lo anterior debe incluir un mayor nivel de participación de la Administración en los procesos operativos y una interacción directa de ésta con el personal.



5. ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Investigación

Página | 36

Los elementos objetivos (datos que muestran necesidades objetivas con criterios externos) y las percepciones de la población (necesidades expresadas) se encuentran dentro de este documento como un Diagnóstico.

Formulación

Es el producto de la planeación, determinada por la Metodología del Marco Lógico, cuyo principal producto son las Tablas de Matriz de Indicadores que se incluyen en el presente documento.

Instrumentación

La instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 (PMD) se cimienta en los mecanismos municipales para la programación y asignación presupuestal, delineados en el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual permite vincular la planeación estratégica del desarrollo municipal con la operación de las dependencias y entidades municipales.

Así, el documento que demuestra la instrumentación son las fichas técnicas del programa presupuestario elaborados e implementados por las unidades administrativas del Gobierno Municipal y en su caso reportadas en forma externa a la Auditoría Superior del Estado de Puebla se conforman como la herramienta principal para la ejecución de los programas, las estrategias y las líneas de acción del PMD.

Control

El control es el pilotaje de los indicadores, cuyo fin no es únicamente coercitivo sino más bien un mecanismo para determinar un rumbo y un timón en primera instancia, mediante la verificación periódica de los resultados a través de las fichas técnicas del programa presupuestario trimestralmente a través de las Dependencias ejecutoras podrán instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable.

En forma externa a través de la plataforma SIFAIS que es el Sistema para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social mismo que con MIDS son mecanismos que permiten controlar en forma eficaz y eficiente el uso de los recursos federales.



Seguimiento

Es importante señalar que el seguimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el municipio se realizará mediante los indicadores que el Instituto Municipal de Planeación ha diseñado para tal fin, lo que será un complemento a la evaluación estratégica del desarrollo municipal. De esta forma, se contará con elementos que verifiquen el impacto de la implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 siendo coordinado por la Contraloría Municipal.

Evaluación

La evaluación de los planes y programas municipales es una acción sistemática que permite identificar áreas de oportunidad y tomar decisiones de gobierno a partir de sustentos técnicos basados en evidencia real. Es un proceso que permite conocer el impacto de las estrategias y acciones municipales, así como dar cuenta del avance de las diferentes dimensiones del desarrollo a nivel local, por lo que sus resultados representan también una base para el diseño de futuras estrategias municipales.

De igual forma, contribuye a legitimar las acciones de la Administración Municipal, fortalece la toma de decisiones democráticas en la implementación de proyectos de desarrollo local y estimula la participación ciudadana.

También es el elemento que permite flexibilizar la planeación para poder adecuar los resultados y observaciones a cada ejercicio y mejorar los resultados que se pueden obtener.

6. PRIORIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE

Seguridad pública, lo anterior permite recuperar los espacios públicos y privados que en su momento eran el entorno vital comunitario.

Mejorar el servicio de recolección de basura, realización de obra pública y el medio ambiente mediante el uso racional de los recursos en un marco democrático.

Mejorar la capacidad de la población en materia de sus necesidades respetando nuestro valores, tradiciones, cultura e identidad.

Una administración responsable que cumpla con su responsabilidad ética, moral, histórica y jurídica en la realización de la acción pública sin dejar deuda pública en el Municipio.



7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El H. Ayuntamiento 2025-2027 ha destacado desde el inicio de su administración por mantener un diálogo continuo con la ciudadanía. A través de reuniones vecinales y temáticas con diversos sectores, se han identificado las principales necesidades de la población, permitiendo coordinar esfuerzos para tomar decisiones que favorezcan al municipio.

Página | 38

Hoy en día, la participación ciudadana es fundamental para que los gobiernos logren sus objetivos de manera eficiente. Este enfoque asegura que los recursos se asignen conforme a las verdaderas prioridades de la comunidad, promoviendo el bienestar social y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Por ello, cada miembro de este gobierno municipal tiene como objetivo principal escuchar las demandas de la ciudadanía, darles respuesta y atender sus necesidades. La colaboración activa de los habitantes ha permitido que las áreas administrativas incorporen en sus políticas públicas soluciones que respondan directamente a los problemas y preocupaciones expresadas.

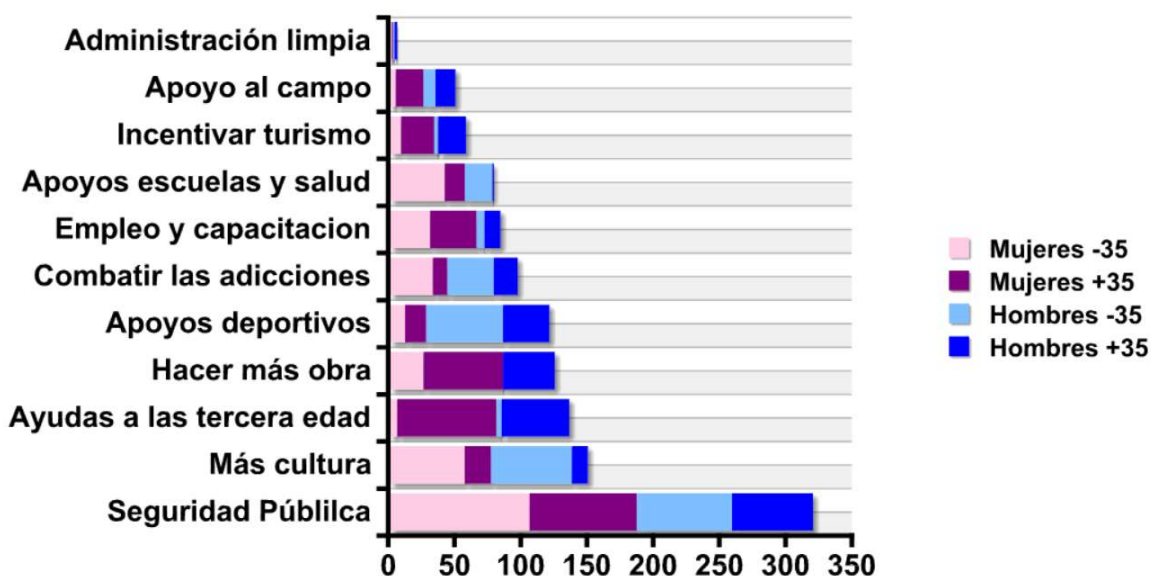
El Foro de Participación Ciudadana ha sido una herramienta esencial en este proceso. A través de mesas de trabajo, los representantes de los sectores público, privado y social han logrado identificar problemáticas y proponer alternativas viables, las cuales se plasmarán en las líneas de acción de las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos establecidos en los ejes de desarrollo.

Se realizaron 405 entrevistas a hombres y mujeres clasificándolos por edad, de 35 y más y 34 y menos como se muestra a continuación:

Mujeres -35	Mujeres +35	Hombres -35	Hombres +35	Total (N=)
106	120	90	89	405

La pregunta que se les hizo fue:

¿Cuáles son los 3 conceptos más importantes para impulsar en el Municipio de Xiutetelco en el 2025 al 2027?



La seguridad pública es para los sectores el más importante, especialmente las mujeres. También la cultura y el respeto a las tradiciones populares es relevante.

Las personas de más de 35 años esperan apoyos para la tercera edad y los jóvenes especialmente varones esperan más apoyos deportivos y combate a las adicciones.

Existe un interés creciente en las mujeres en el tema de empleo y apoyos en salud en temas de maternidad y guarderías.

Aparece como un tema de oportunidad el turismo.

Es importante destacar que en materia de obra pública se destaca el tema de agua potable, reforestación y alumbrado público con un énfasis en el respeto a la naturaleza.

El Comité de Planeación Municipal tiene la responsabilidad de fomentar la participación de todos los sectores en la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo municipal. Este comité asegura la coherencia con los planes nacionales y estatales, fortaleciendo la coordinación entre los niveles de gobierno federal, estatal y municipal.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la metodología para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se requirió de la utilización de diversos enfoques e instrumentos complementarios a la estructura formal que establece la Ley Orgánica Municipal; se tomó en consideración lo establecido por el artículo 3 fracción XV de la Ley de



Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla que sugiere el uso de La Metodología de Marco Lógico.

La Metodología de Marco Lógico es una herramienta de planificación y programación estratégica que se enfoca en estructurar y resolver problemas. Su propósito es organizar de manera clara y lógica los objetivos de un programa, analizando las relaciones de causa y efecto. Permite identificar los factores externos que pueden influir en el logro de los objetivos, así como evaluar el avance en su consecución y analizar el desempeño del programa en todas sus fases.

Página | 40

De acuerdo con la Secretaría de Planeación y tomando como referencia el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, las etapas de la Metodología de Marco Lógico son las siguientes:

1. **Análisis del Problema:** Consiste en identificar el origen, el comportamiento y las consecuencias del problema que se pretende resolver.
2. **Análisis de los Objetivos:** En esta fase se define la situación deseada o el objetivo a alcanzar.
3. **Selección de Alternativa:** Se determinan los métodos y recursos que se utilizarán para llevar a cabo la intervención gubernamental.
4. **Definición de la Estructura:** Asegura la coherencia interna del programa, estableciendo indicadores, estrategias y mecanismos de gestión adecuados.
5. **Elaboración de la MIR (Matriz de Indicadores para Resultados):** Esta fase establece los objetivos y resultados esperados de los programas, a los que se les asignan los recursos presupuestarios correspondientes.

Dado lo anterior, procederemos a describir el Diagnóstico Municipal:



8. Diagnóstico-Análisis del Municipio de Xiutetelco

Localización geográfica.

Xiutetelco; proviene de las voces nahuas "xiuhtla", yerbazal; "tetelli", montón o nacimiento de piedra en forma de pirámide, y "co", en ; que significan: "yerbazal en el montón de piedras o pirámides donde hay muchas hierbas".

Localización El municipio de Xiutetelco se localiza en la parte Noreste del estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 19° 37' 30" y 19° 56' 42" de latitud norte y 97° 17' 00" y 97° 24' 30" de longitud occidental. Colindancias: Al Norte: con Hueytamalco, Al Este: con el Estado de Veracruz, Al Sur: con Tepeyahualco y Al Oeste: con Teziutlán y Chignautla.



Datos del mapa 2025, INEGI



Datos del mapa 2025, INEGI

Extensión

La extensión territorial del municipio de Xiutetelco, Puebla, es de 146.486 kilómetros cuadrados. Este municipio se encuentra ubicado en la zona centro-oriental del estado de Puebla y forma parte de la zona metropolitana de Teziutlán.

Orografía

La orografía de Xiutetelco, Puebla, se caracteriza por estar ubicada entre la Sierra Norte de Puebla y el declive austral de la misma, presentando un relieve montañoso con



zonas de sierra que alcanzan su mayor altitud en el Cerro de la Viola. Hacia el oriente, la sierra desciende hacia la Llanura Costera del Golfo, mientras que hacia el sur lo hace hacia los Llanos de San Juan

Hidrografía

Página | 42

Región Hidrológica	Cuenca	Subcuenca	Corrientes de Agua	Cuerpos de Agua
Tuxpan – Nautla (81.85%) Balsas (18.15%)	R. Nautla y Otros (73.50%) R. Atoyac (18.15%) R. Tecolutla (8.35%)	R. Bobos (71.32%) L. Totolzingo (18.15%) R. Joloapan (8.35%) R. María de la Torre (2.18%)	Perenne: Jalacingo Intermitentes	No disponible

Clima

El clima de la región se caracteriza por temperaturas que oscilan entre los 12 y 20 °C, y un rango de precipitación anual de 500 a 2,100 mm. Predominan los siguientes tipos de clima:

- Templado húmedo con abundantes lluvias en verano, que abarca el 28.75% del territorio.
- Templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media, con un 25.19%.
- Templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad, que representa el 23.08%.
- Templado subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad, presente en el 13.02%.
- Templado húmedo con lluvias todo el año, cubriendo el 6.82%.
- Semicálido húmedo con lluvias todo el año, en el 3.14% del área.

Uso del suelo y vegetación

En la región, el uso del suelo se distribuye principalmente en actividades de agricultura, que ocupan el **34.52%**, y en zona urbana, que representa el **3.92%** del territorio. En cuanto a la vegetación, predominan los pastizales, que cubren el **48.94%**, seguidos por las áreas de bosque, que comprenden el **12.62%** del área total.



Flora

Bosque mesófilo de montaña: se conserva principalmente en el norte del municipio, con especies como pino colorado, liquidámbar y encino; también se reportan bosques de pino en el sureste

Página | 43

Vegetación original: en gran parte reemplazada, pero persisten remanentes cubiertos de bosque mesófilo

Especies nativas de interés local:

- Nopal chino (*Opuntia huajuapensis*), frecuente en matorrales xerófilos entre 2000–2700 m
- Kapoc/pochote (subespecie de *Ceiba aesculifolia*), un árbol con tronco espinoso de hasta 15 m
- Plantas medicinales y ornamentales en huertos familiares, como limón, té de traspatio y limón-citrón

Fauna

- Reptiles:

Thamnophis salarios (culebra listonada de montaña)

Crotalus traseritos (cascabel transvolcánica)

ResearchGate

- Aves:

Colaptes auratus (carpintero de pechera común)

Passer domesticus (gorrión doméstico, especie introducida)

Sialia mexicana (azulejo garganta azul)

Junco phaeonotus (junco ojos de lumbre)

- Mamíferos y otros:

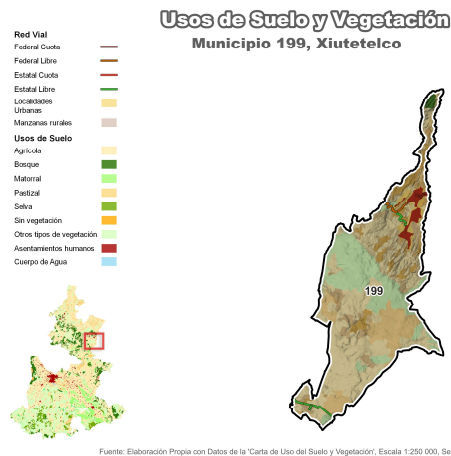


Zorrillo listado sureño (*Mephitis macroura*)

Se espera presencia de fauna común del estado: ardillas, armadillos, cacomiztle, conejos, coyotes, murciélagos, tejones, tlacuaches, víboras de cascabel, lechuzas y zopilotes

Características y Uso De Suelo

El territorio se dedica principalmente a la agricultura (34.52%), seguido por pastizales (48.94%) y bosques (12.62%). Las zonas urbanas ocupan un 3.92% del área total.



Datos del mapa 2025, INEGI

Industria

- La industria manufacturera es importante: en 2019 empleó a unas 1,560 personas, representando el 44.8% del valor agregado industrial local
- Se destacan talleres textiles (maquila en Teziutlán), fábricas pequeñas y polvorines pirotécnicos: unos 182 establecimientos manufactureros registrados
- La elaboración de pirotecnia es una actividad tradicional clave, con aproximadamente el 40 % de las familias involucradas, 110 permisos oficiales y una derrama económica cercana a 150 millones de pesos al año

Comercio

- Hay 519 negocios de comercio minorista, desde tiendas de abarrotes hasta ferreterías y papelerías
- En la colonia Xaltipán, el comercio minorista es dominante, con cerca de 200 establecimientos que generan ingresos anuales estimados en 100 millones de pesos.



- Además, existe presencia de comercio mayorista (18 empresas) y ventas en tianguis, destacando el mercado navideño de pirotecnia.

Fiestas y Tradiciones:

Página | 45

En Xiutetelco, Puebla, destacan la Feria de Xiutetelco, las tradiciones pirotécnicas y la danza de los Santiagos. La feria, que se celebra en junio, incluye actividades culturales, artísticas y gastronomía local. La pirotecnia es una actividad económica importante, con familias dedicadas a la elaboración de fuegos artificiales, y se realiza una feria anual para exhibirlos. La danza de los Santiagos es una representación guerrera que se realiza en la comunidad.

- Feria de Xiutetelco: Se celebra anualmente en junio, con actividades culturales, artísticas y gastronomía local.
- Pirotecnia: Xiutetelco es conocido por su tradición pirotécnica, con artesanos que elaboran fuegos artificiales de diversas formas y tamaños.
- Danza de los Santiagos: Una danza guerrera que representa la lucha entre "moros" y "cristianos", con una larga historia en la comunidad.

Feria del Sabor:

- Se celebra en Xiutetelco, donde se exhiben y venden platillos típicos de la región, como tamales, atole y dulces tradicionales.
- Arco Floral al Padre Jesús: Una tradición en la que se elabora un arco floral en honor a Padre Jesús, acompañado por la danza de los Santiagos.
- Celebración de San Juan Bautista: Se celebra la fiesta patronal de San Juan Bautista con ceremonias religiosas, danzas, música de banda y fuegos artificiales.

Gastronomía:

Xiutetelco ofrece platillos típicos como mole poblana, tamales pipían, pollo ahumado, chicharrón prensado, y dulces como conservas de frutas.



XIUTETELCO

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027

¡Seguimos haciendo historia!

Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027

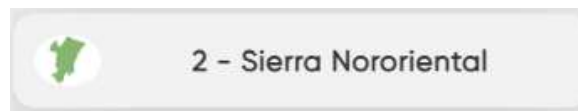
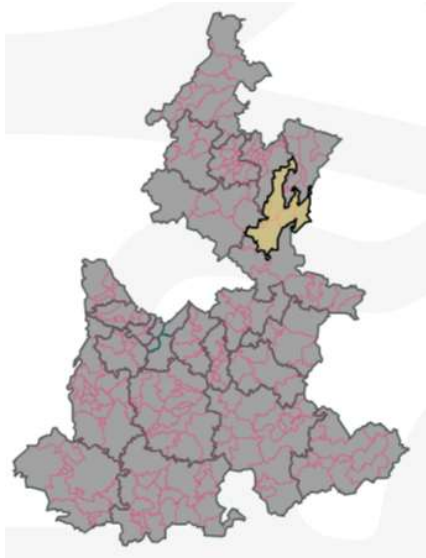
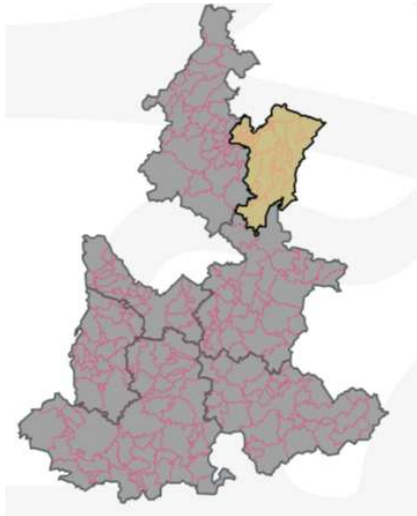
Artesanía:

Se elaboran sarapes, cobijas de lana, escobas, máscaras de madera talladas a mano, entre otros.

Atractivos turísticos:

Además de las pirámides, se puede visitar la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista y el museo comunitario.

Regionalización:



Macrorregión Sierra Nororiental

MUNICIPIOS:

- 📍 Tuzamapan de Galeana
- 📍 **Xiutetelco**
- 📍 Yaonáhuac
- 📍 Zacapoaxtla



Microrregión Tlatlauquitepec

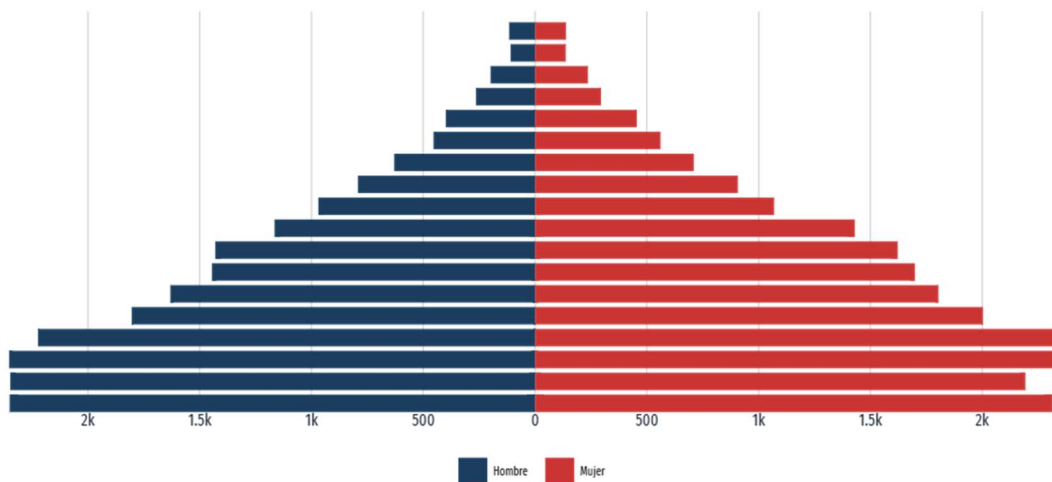
MUNICIPIOS:

- 📍 Cuyoaco
- 📍 Tlatlauquitepec
- 📍 **Xiutetelco**
- 📍 Zaragoza



Pirámide poblacional

Pirámide poblacional total de Xiutetelco 2020



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/xiutetelco

La población total de Xiutetelco en 2020 fue 42,943 habitantes, siendo 51.8% mujeres y 48.2% hombres.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (4,702 habitantes), 0 a 4 años (4,664 habitantes) y 15 a 19 años (4,564 habitantes). Entre ellos concentraron el 32.4% de la población total.

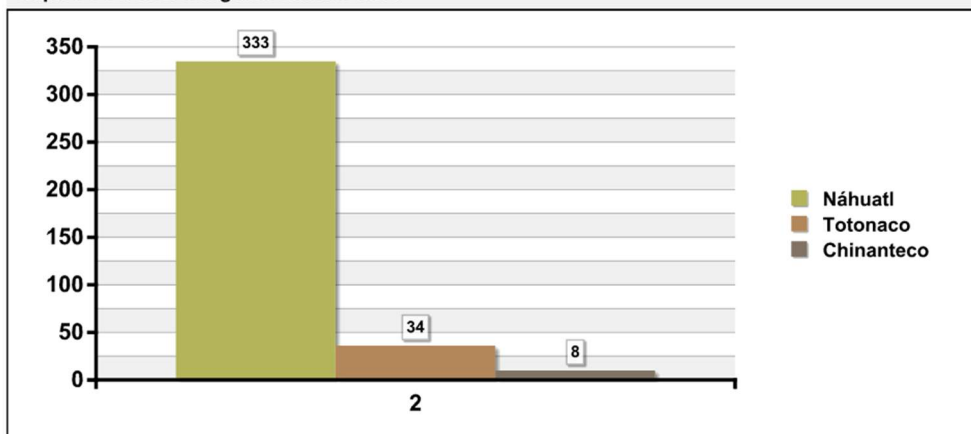
22,264
POBLACIÓN
FEMENINA
Xiutetelco 2020

20,679
POBLACIÓN
MASCULINA
Xiutetelco 2020



Lengua indígena

Principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más en Xiutetelco
<http://www.economia.gob.mx/datamexico>



La gráfica muestra las 10 principales lenguas indígenas habladas por la población de Xiutetelco.

375 habitantes

POBLACIÓN QUE HABLA ALGUNA LENGUA ÍNDIGENA

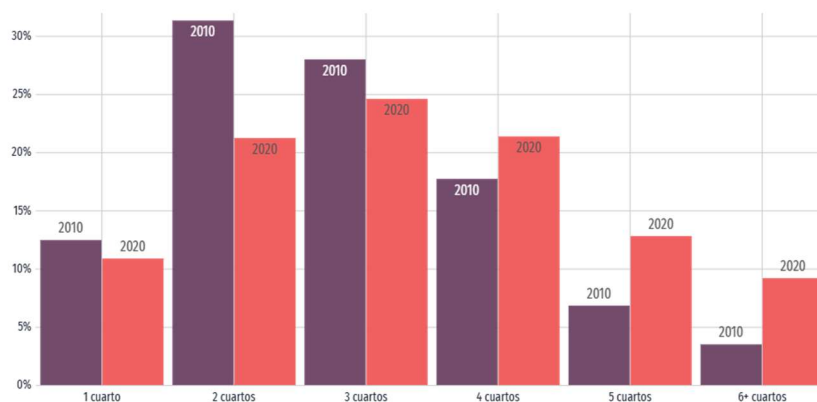
La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 375 personas, lo que corresponde a 0.87% del total de la población de Xiutetelco.

Las lenguas indígenas más habladas fueron Náhuatl (333 habitantes), Totonaco (34 habitantes) y Chinanteco (8 habitantes)

Cuartos y dormitorios de la vivienda

En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 3 y 4 cuartos, 24.6% y 21.4%, respectivamente.

Distribución de viviendas particulares habitadas según número de cuartos en 2010 y 2020





En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 1 y 2 dormitorios, 39.9% y 37%, respectivamente.

Servicios y conectividad en la vivienda



Viviendas

20%

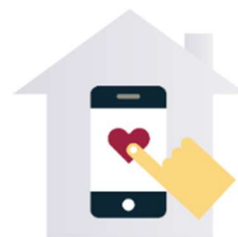
TIENEN ACCESO A INTERNET



Viviendas

10.1%

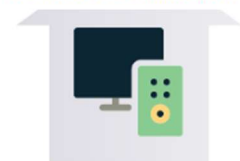
DISPONEN DE COMPUTADOR



Viviendas

76.2%

DISPONEN DE CELULAR



Viviendas

21.7%

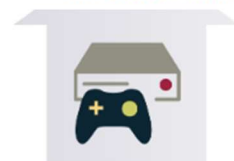
DISPONEN DE TELEVISIÓN PAGADA



Viviendas

2.61%

DISPONEN DE SERVICIO DE PELÍCULAS



Viviendas

1.57%

DISPONEN DE CONSOLA DE VIDEOJUEGOS



Viviendas

12.9%

DISPONEN DE HORNO



Viviendas

37.2%

DISPONEN DE LAVADORA



Viviendas

57.7%

DISPONEN DE REFRIGERADOR



Viviendas

20.7%

DISPONEN DE AUTOMÓVIL



Viviendas

4.11%

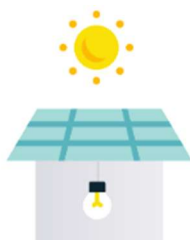
DISPONEN DE MOTOCICLETA



Viviendas

9.32%

DISPONEN DE BICICLETA



Viviendas

0.27%

DISPONEN DE PANELES SOLARES



Viviendas

3.85%

DISPONEN DE CALENTADOR SOLAR DE AGUA



Viviendas

0%

DISPONEN DE AIRE ACONDICIONADO

Los íconos presentan el porcentaje de hogares que cuentan con determinados elementos de conectividad y/o servicios. Con el selector superior se puede cambiar entre 5 categorías que incluyen diferentes elementos: acceso a tecnologías, entretenimiento, disponibilidad de bienes, disponibilidad de transporte y equipamiento.

Tiempo de traslado.

La visualización muestra la distribución de población según tiempos de traslado hasta su trabajo en 2020 comparado con los tiempos de traslado a nivel nacional.

En Xiutetelco, el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo fue 27.3 minutos, 73% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 8.05% tarda más de 1 hora en llegar a su trabajo.

Por otro lado, el tiempo promedio de traslado del hogar al lugar de estudios fue 17.7 minutos, 95.3% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 4.45% tarda más de 1 hora.

2020

27.3

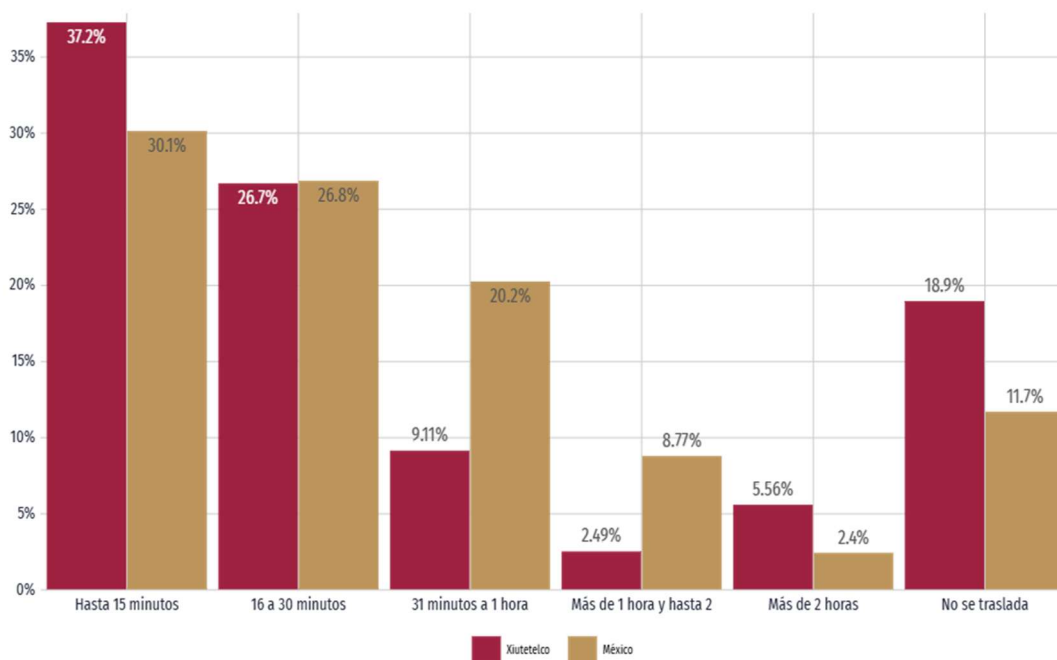
TIEMPO PROMEDIO DE
TRASLADO AL TRABAJO
EN MINUTOS

17.7

TIEMPO PROMEDIO DE
TRASLADO AL COLEGIO
EN MINUTOS



Distribución de la población según tiempo de traslado al trabajo
(2020)



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/xiutetelco

Medio de transporte al trabajo y al colegio.

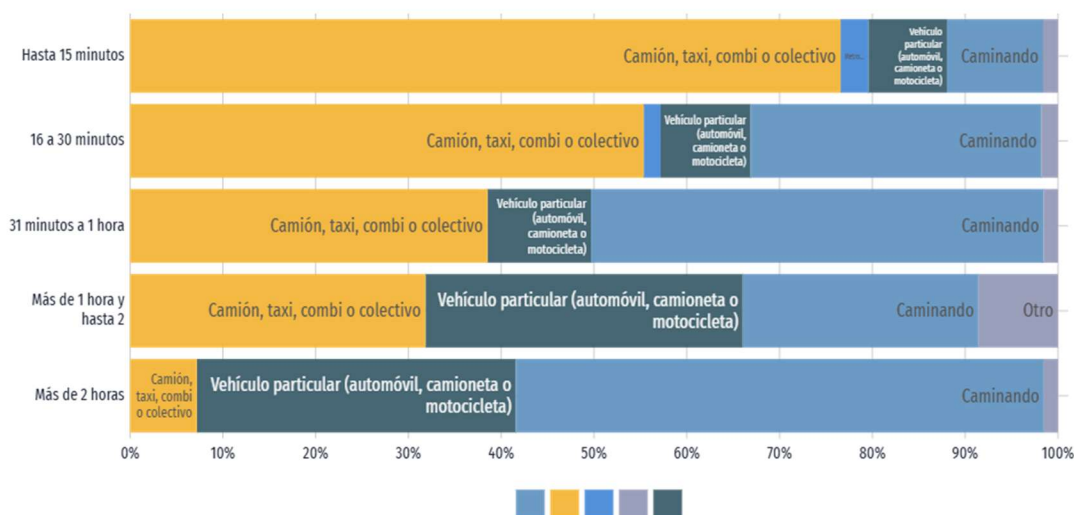
La visualización muestra la distribución de los medios de transporte hacia el trabajo o el lugar de estudios utilizados por la población de Xiutetelco según los tiempos de desplazamiento.

En 2020, 56.3% de la población acostumbró camión, taxi, combi o colectivo como principal medio de transporte al trabajo.

En relación a los medios de transporte para ir al lugar de estudios, 80.6% de la población acostumbró camión, taxi, combi o colectivo como principal medio de transporte.

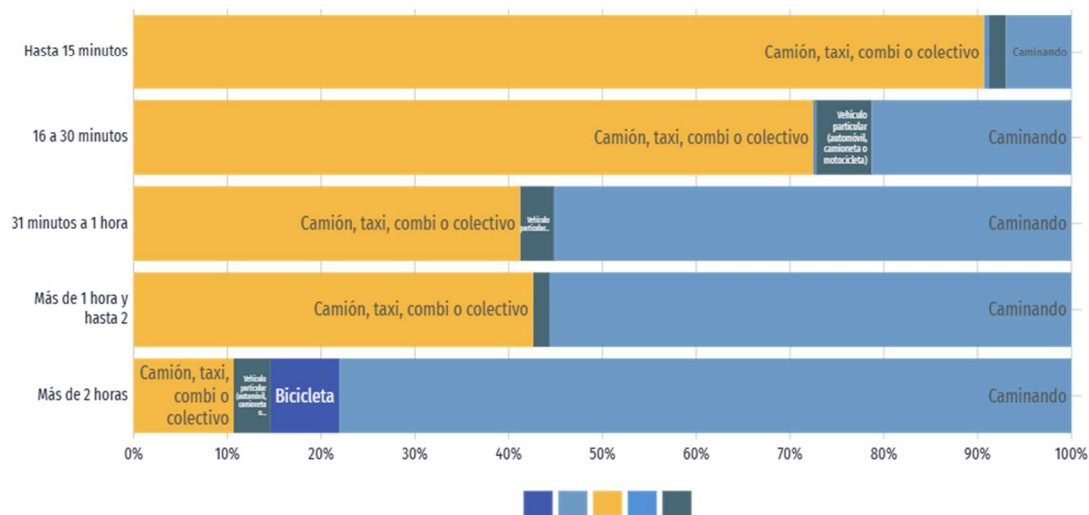


Tiempo de traslado al trabajo según medio de transporte
(2020)



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/xiutetelco?housingConnectivity=equipmentAccess

Tiempo de traslado al colegio según medio de transporte
(2020)



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/xiutetelco

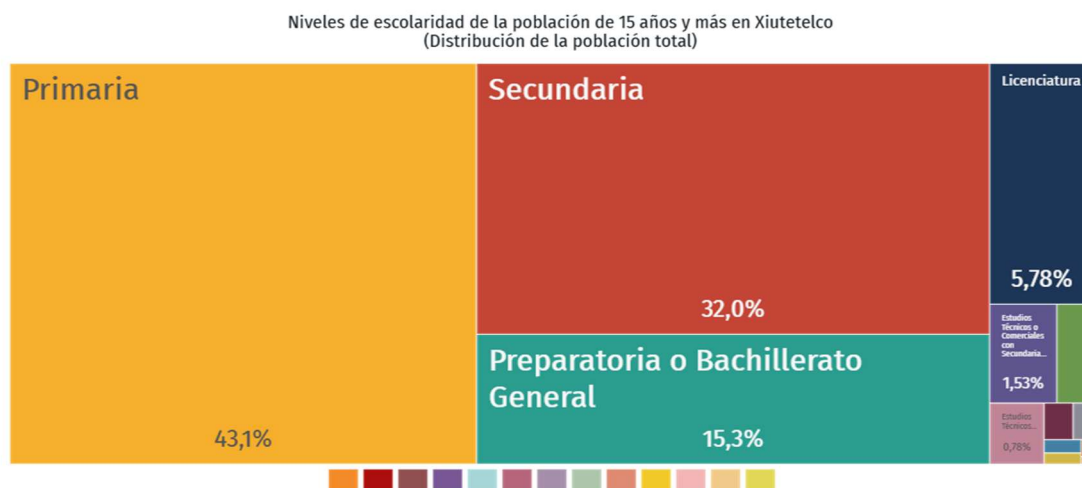
Niveles de escolaridad

La gráfica muestra la distribución porcentual de la población de 15 años y más en Xiutetelco según el grado académico aprobado.



En 2020, los principales grados académicos de la población de Xiutetelco fueron Primaria (10.9k personas o 43.1% del total), Secundaria (8.12k personas o 32% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (3.88k personas o 15.3% del total).

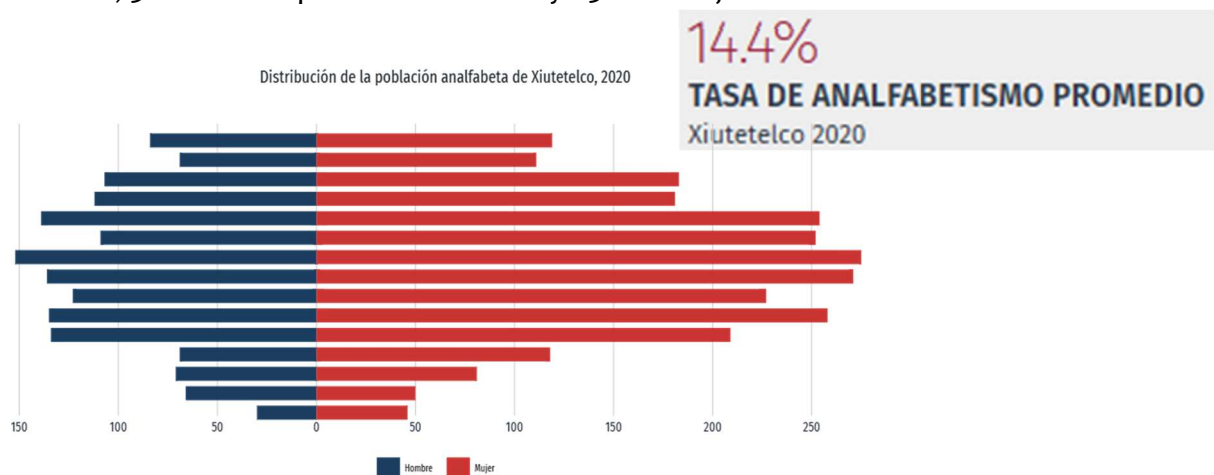
Es posible ver la distribución de los grados académicos por sexo cambiando la opción Página | 53 seleccionada en el botón superior.



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/xiutetelco?travelTime=schoolMean&workOrSchool=schoolMean

Tasa de analfabetismo.

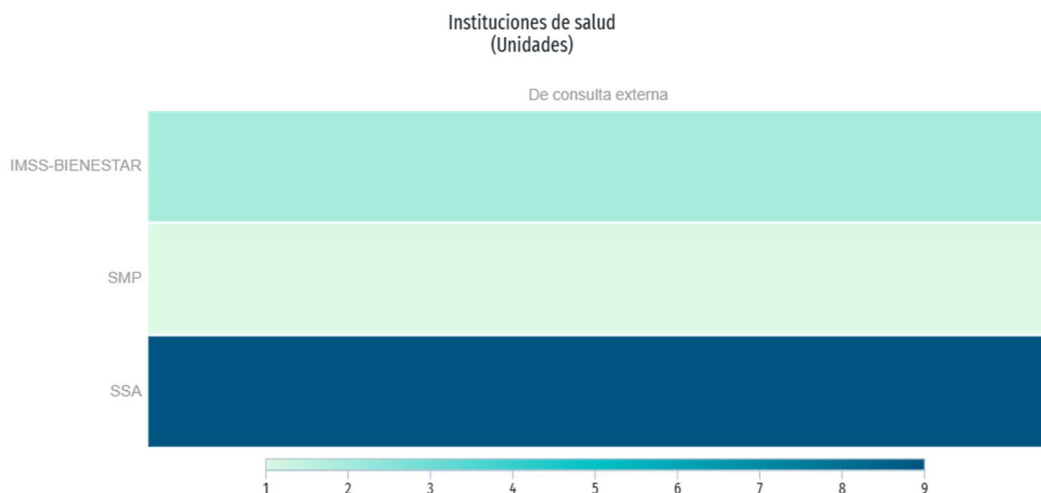
La tasa de analfabetismo de Xiutetelco en 2020 fue 14.4%. Del total de población analfabeta, 36.8% correspondió a hombres y 63.2% a mujeres.



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/xiutetelco?travelTime=schoolMean&workOrSchool=schoolMean



Instituciones de salud y tipo

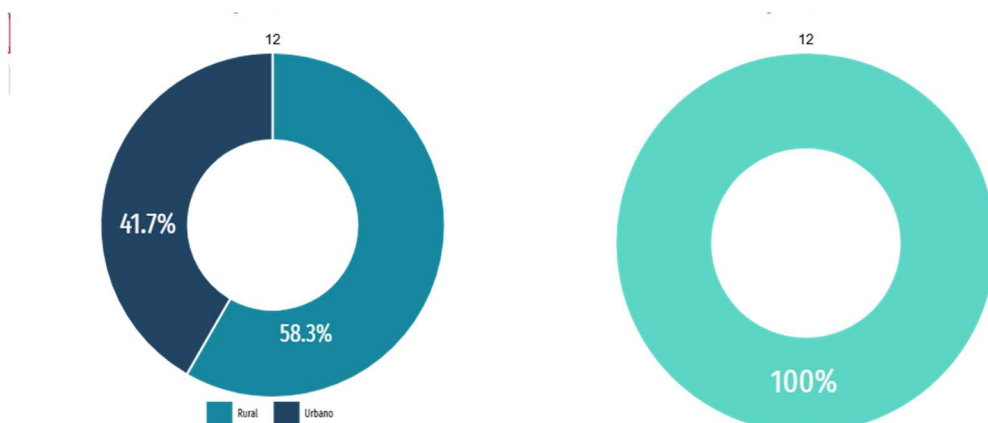


www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/xiutetelco?travelTime=schoolMean&workOrSchool=schoolMean

La matriz se colorea según el número de unidades de salud por tipo e institución. Los datos están actualizados a marzo de 2022.

Con los selectores superiores puede cambiar el indicador y analizar los datos para el estrato rural y urbano

Establecimientos de salud por institución.



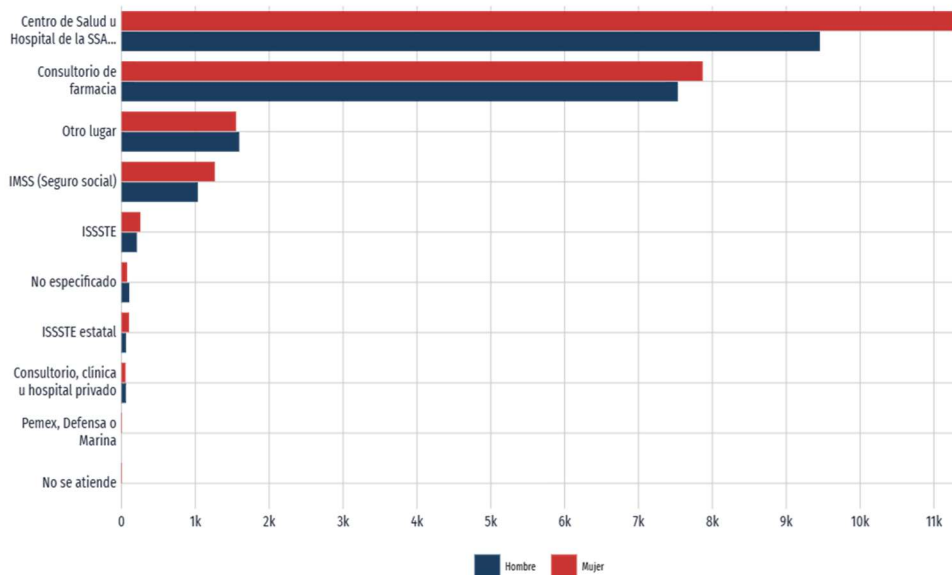
xiutetelco.travelTime=schoolMean&workOrSchool=schoolMean

Consultas externas



Opciones y coberturas de salud

Distribución de personas afiliadas a servicios de salud por sexo (2020)



En Xiutetelco, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular) (20.7k), Consultorio de farmacia (15.4k) y Otro lugar (3.15k).

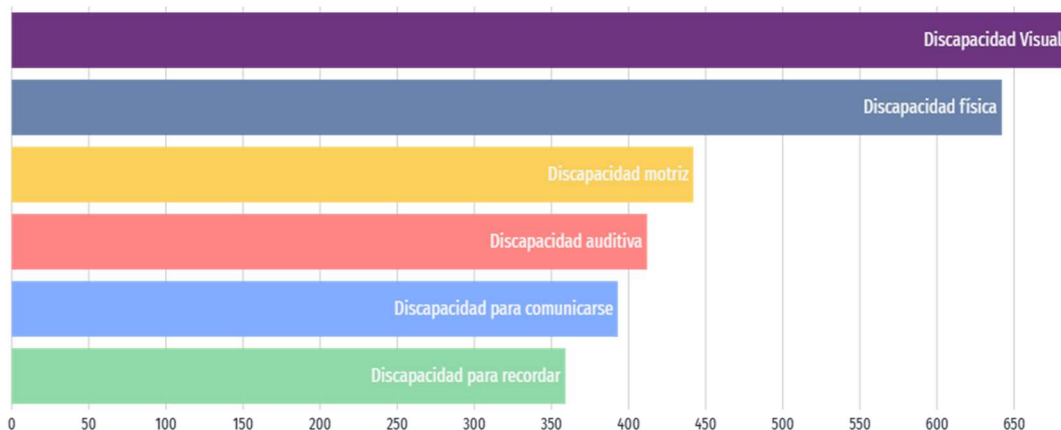
En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Pemex, Defensa o Marina (28k) y No Especificado (10.8k).

Dificultades para realizar actividades cotidianas.

En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Xiutetelco fueron discapacidad visual (684 personas), discapacidad física (642 personas) y discapacidad motriz (442 personas).



Discapacidades por tipo de actividad cotidiana en la población de Xiutetelco

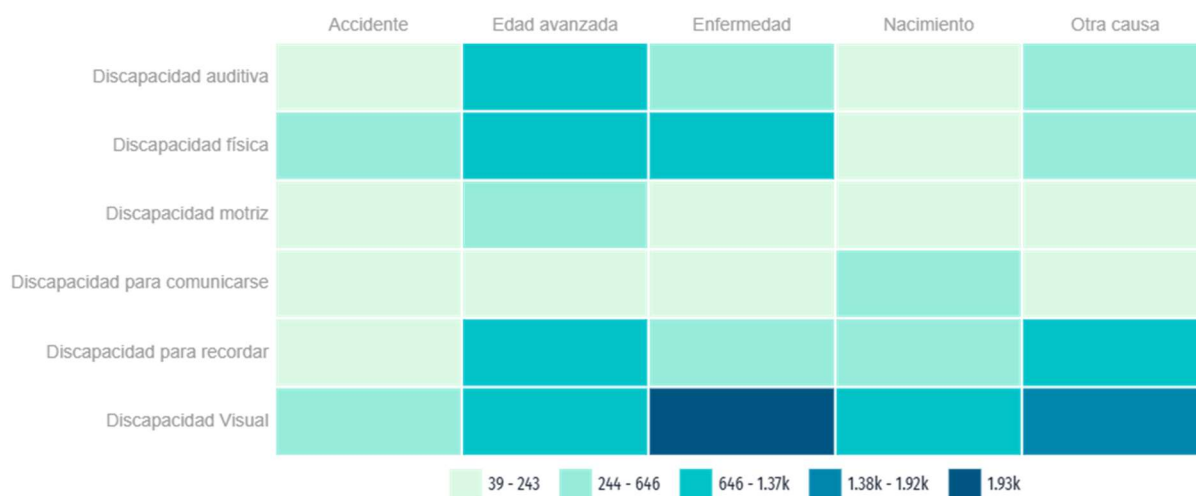


www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/xiutetelco?travelTime=schoolMean&workOrSchool=schoolMean

Causas u orígenes de las discapacidades

La gráfica de matriz muestra la distribución de la población con discapacidad según el tipo de discapacidad y las causas u orígenes de estas.

Causas u orígenes de las discapacidades presentes en la población



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/xiutetelco?travelTime=schoolMean&workOrSchool=schoolMean



Desigualdad

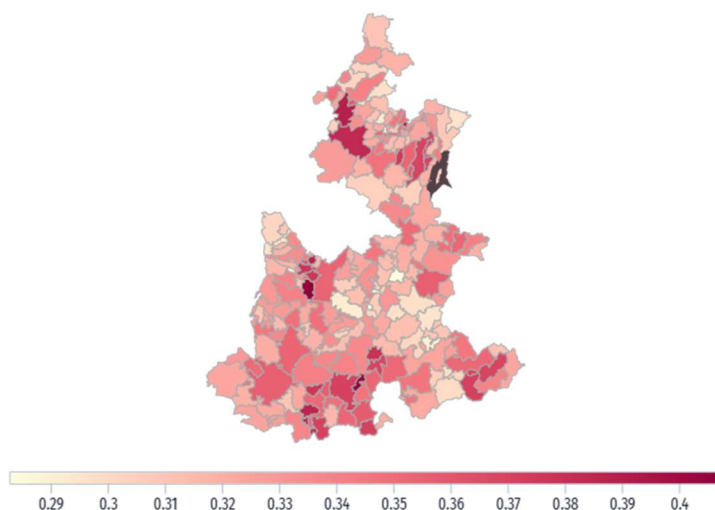
El coeficiente o índice de Gini, es una medida estadística diseñada para representar la distribución de los ingresos de los habitantes, en concreto, la inequidad entre estos. Índices más cercanos a 0, representan más equidad entre sus habitantes, mientras que valores cercanos a 1, expresan máxima inequidad entre su población.

Página | 57



En 2020, en **Puebla**, las municipios con menor desigualdad social, de acuerdo al índice de GINI, fueron: General Felipe Ángeles (0.283), Tepeyahualco de Cuauhtémoc (0.284), Cuapiaxtla de Madero (0.284), Nealtican (0.290) y Santiago Miahuatlán (0.290).

Desigualdad social según GINI en Puebla (2020)





Seguridad pública

Con el objetivo de comprender la Seguridad Pública de México, la presente sección analiza dos conceptos principales correspondientes a aproximaciones teóricas desde las cuales se aborda el nivel de Seguridad Pública: **a) Percepción** y **b) Denuncia**.

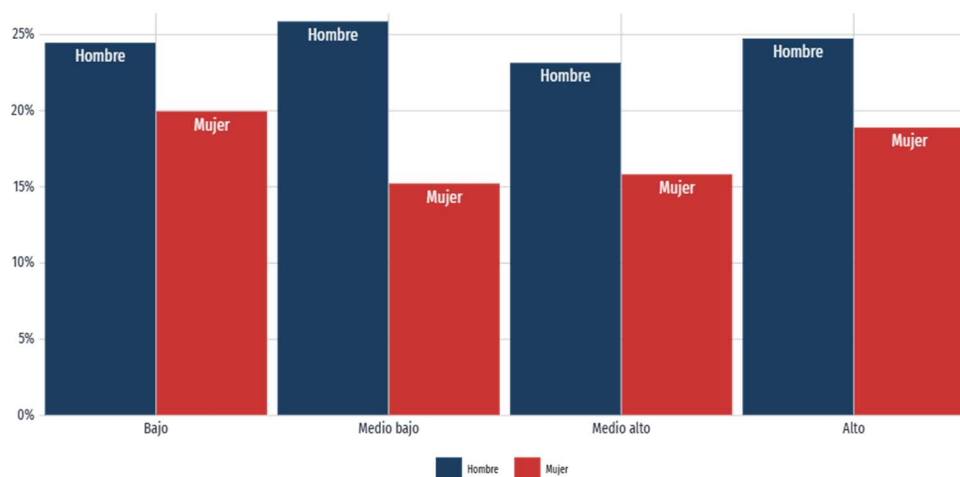
Página | 58

La **percepción de seguridad** busca medir la percepción de seguridad pública que la población y los hogares tienen sobre el lugar donde residen y su relación con el delito. Por otro lado la **percepción de confianza en autoridades** o desempeño institucional busca conocer la manera en que la población percibe a las autoridades y las acciones que realizan, independiente de si han sido o no víctimas de delito

El término de **denuncia** es utilizado en el acto mediante el cual un sujeto, víctima o testigo de un crimen, informa o establece los hechos frente a las autoridades pertinentes, reportando una irregularidad, acto delictivo o crimen con el fin de ser investigado.

Percepción de seguridad

Percepción de seguridad según estrato sociodemográfico y sexo en Puebla (2024)





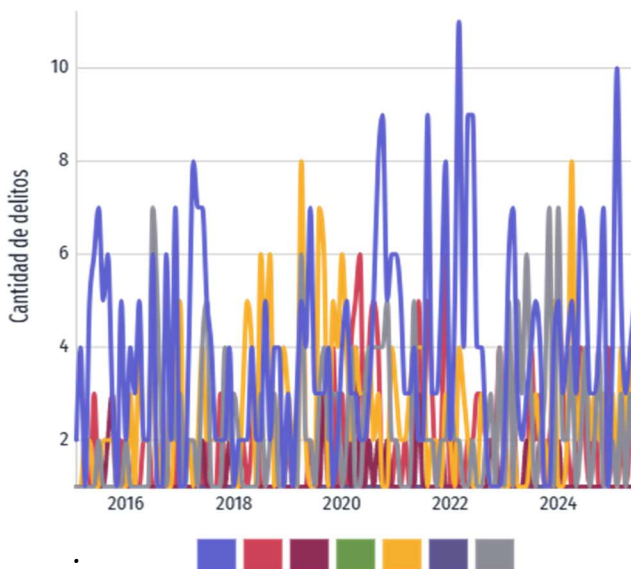
En 2024, 25% de los hombres mayores de 18 años de Puebla percibieron seguridad en su entidad federativa, mientras que 17.1% de mujeres mayores de 18 años compartieron dicha percepción. A nivel de personas, los hombres del estrato sociodemográfico medio bajo percibieron mayor seguridad (25.8%), mientras que las mujeres percibieron mayor seguridad en el estrato socioeconómico bajo (19.9%).

Denuncias según bien afectado

Las denuncias con mayor ocurrencia durante Mayo 2025 fueron Violencia Familiar (4), Daño a la Propiedad (2) y Abuso de Confianza (1), las cuales abarcaron un 70% del total de denuncias del mes. Al comparar el número de denuncias en Mayo 2024 y Mayo 2025, aquellas con mayor crecimiento fueron Violencia Familiar (33.3%), Abuso de Confianza (0%) y Daño a la Propiedad (0%).

Denuncias según bien afectado en Xiutetelco

[Clic en el gráfico para seleccionar]



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/xiutetelco?travelTime=schoolMean&workOrSchool=schoolMean



Denuncias en Xiutetelco (May-2025)

[Clic en el gráfico para seleccionar]

Total: 10,0



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/xiutetelco?travelTime=schoolMean&workOrSchool=schoolMean



9. CONTRIBUCION CON LA AGENDA 2030

EJE DE GOBIERNO	TEMAS
Eje 1. SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA SOCIAL	 El Objetivo 16 pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Las personas de todo el mundo deben vivir libres del miedo a cualquier forma de violencia y sentirse seguras en su día a día, sea cual sea su origen étnico, religión u orientación sexual. Sin embargo, los conflictos violentos, actuales y nuevos, en todo el mundo, están haciendo descarrilar el camino global hacia la paz y hacia la consecución del Objetivo 16. 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas
Eje 3. DESARROLLO MUNICIPAL, CRECIMIENTO ORDENADO Y SUSTENTABLE	 Erradicar la pobreza extrema para todas las personas en todo el mundo para 2030 es un objetivo fundamental de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. La pobreza extrema, entendida como el hecho de sobrevivir con menos de 2,15 dólares por persona al día según la paridad del poder adquisitivo de 2017, ha experimentado descensos notables en las últimas décadas. Sin embargo, la aparición de la COVID-19 marcó un punto de inflexión, al revertir estos avances, ya que el número de personas que viven en la pobreza extrema aumentó por primera vez en una generación en casi 90 millones con respecto a las predicciones anteriores 1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día. El objetivo 2 es crear un mundo libre de hambre para 2030. El problema global del hambre y la inseguridad alimentaria ha mostrado un aumento alarmante desde 2015, una tendencia exacerbada por una combinación de factores que incluyen la pandemia, los conflictos, el cambio climático y la profundización de las desigualdades. 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año En los últimos años se han logrado grandes avances en la mejora de la salud de las personas.



	146 de 200 países o regiones ya han cumplido o están en camino de alcanzar la meta de los ODS sobre mortalidad en menores de 5 años. El tratamiento eficaz contra el VIH ha reducido las muertes relacionadas con el sida en un 52 % desde 2010 y se ha eliminado al menos una enfermedad tropical desatendida en 47 países. 3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos La desigualdad amenaza el desarrollo social y económico a largo plazo, frena la reducción de la pobreza y destruye el sentido de realización y autoestima de las personas. 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
Eje 2. BIENESTAR SOCIAL	 El acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene representan la necesidad humana más básica para el cuidado de la salud y el bienestar. Miles de millones de personas no tendrán acceso a estos servicios básicos en 2030 a menos que se cuadrupliquen los avances. El rápido crecimiento de la población, la urbanización y las crecientes necesidades en materia de agua de los sectores agrícola, industrial y energético están provocando un aumento de la demanda de agua. 6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad El Objetivo 9 pretende construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación. El crecimiento económico, el desarrollo social y la acción por el clima dependen en gran medida de las inversiones en infraestructuras, el desarrollo industrial sostenible y el progreso tecnológico. Ante la rápida evolución del panorama económico mundial y el aumento de las desigualdades, el crecimiento sostenido debe implicar una industrialización que, en primer lugar, haga accesibles las oportunidades a todas las personas y, en segundo lugar, se apoye en la innovación y en infraestructuras resistentes. 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos El Objetivo 11 pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Las ciudades representan el futuro del modo de vida global. La población mundial alcanzó los 8000 millones de personas en 2022, de las cuales más de la mitad viven en zonas urbanas. Se prevé que esta cifra aumente y que para 2050 el 70 % de la población vivirá en ciudades. 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países



Eje 4. GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE, CON RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTION DE RESULTADOS.



El Objetivo 16 pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Las personas de todo el mundo deben vivir libres del miedo a cualquier forma de violencia y sentirse seguras en su día a día, sea cual sea su origen étnico, religión u orientación sexual.

Sin embargo, los conflictos violentos, actuales y nuevos, en todo el mundo, están haciendo descarrilar el camino global hacia la paz y hacia la consecución del Objetivo 16.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

El Objetivo 17 pretende revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible. La Agenda 2030 es universal y exige la implicación de todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, para garantizar que nadie se quede atrás. También requiere la colaboración entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.

17.3 Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo

17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo

10. MISION, VISION Y VALORES.

MISION: Recuperar la credibilidad de la ciudadanía de todo el Municipio de Xiutetelco respecto a la SEGURIDAD PUBLICA e INFRAESTRUCTURA y el manejo eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos, generando con ello tranquilidad colectiva y paz social permitiendo un desarrollo armónico, convirtiendo a nuestro Xiutetelco en un lugar seguro, incluyente, sustentable, competitivo, eficiente y democrático.

VISION: Consolidar un Municipio SEGURO, ordenado y competitivo a través de una honesta y responsable gobernabilidad que procure la satisfacción social colectiva a través de proyectos estratégicos innovadores, forjando a Xiutetelco a la modernidad, pero respetando en todo momento las costumbres, los valores históricos y culturales.

EFICIENCIA Y EFICACIA: La eficacia y eficiencia son dos valores que han estado presentes desde el inicio de este proyecto. El programa de gobierno para Xiutetelco ha sido elaborado de manera responsable, profesional, integral y realista. Las acciones de gobierno que se plantean para esta administración municipal 2025-2027 han tomado en cuenta la realidad que viven cada uno de los Xiutetelquenses. Es por ello por lo que estamos convencidos no solo de la eficacia de nuestro programa de gobierno, sino de la eficacia con la que utilizaremos los recursos.



11. ALINEACION FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030		Plan Estatal De Desarrollo 2024-2030		Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027	
					
Ejes	Objetivos principales	Ejes	Objetivos Principales	Ejes	Objetivos principales
1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Gobierno sensible y cercano a la gente	Eje 3. Estado de Derecho, Seguridad y Justicia	3.2.1 Reducir la incidencia delictiva para construir una Puebla segura con paz social.	Eje 1 SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA SOCIAL	Favorecer en la prevención de hechos delictivos y auxilio a la población en el municipio, a través del fortalecimiento de la seguridad ciudadana con el uso de tecnología, la capacitación del personal y el fomento de la colaboración ciudadana.
2. Desarrollo con bienestar y humanismo	Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas.	Eje 4. Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible	4.2.1 Mejorar las condiciones y disponibilidad de la infraestructura pública con enfoque humanista y de sostenibilidad.	Eje 2 BIENESTAR SOCIAL	Contribuir en el impulso al desarrollo humano y la integración familiar implementando programas dirigidos a la población vulnerable, la disminución de los indicadores de carencia social



XIUTETELCO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027

¡Seguimos haciendo historia!

Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027

2. Desarrollo con bienestar y humanismo	Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas.	Eje 2. Prosperidad y Estabilidad Económica.	2.2.1 Impulsar el crecimiento socioeconómico en todas las regiones del estado.	Eje 3 DESARROLLO MUNICIPAL, CRECIMIENTO ORDENADO Y SUSTENTABLE	Contribuir al Desarrollo Municipal apoyando a la población en sus necesidades a través de Presidencia municipal, DIF otorgando servicios municipales eficientes.
3. Economía moral y trabajo	Los salarios aumentarán por encima de la inflación.	Eje 1. Humanismo con Bienestar	1.6.1 Contribuir al desarrollo humano de personas en estado de vulnerabilidad.	Eje 4 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE, CON RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTION DE RESULTADOS.	Contribuir al fortalecimiento de la función pública implementados procesos que permitan generar buenos resultados en el uso, manejo, aplicación, comprobación y rendición de cuentas de los recursos captados, en beneficio de los ciudadanos.
4. Desarrollo sustentable	Construcción de 10 plantas recicladoras de basura.	Eje 5. Gobierno Transformador y de Resultados	5.1.1 Fortalecer la sostenibilidad fiscal del Estado.	Eje 3 DESARROLLO MUNICIPAL, CRECIMIENTO ORDENADO Y SUSTENTABLE	Contribuir al Desarrollo Municipal apoyando a la población en sus necesidades
Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres	Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres	Eje Transversal. Por Amor a Puebla.	T.1.1 Mejorar las condiciones de vida digna y sin violencia de las mujeres.	EJE TRANSVERSAL: POR AMOR A XIUTETELCO	Implementar mecanismos para fortalecer la equidad, igualdad y prevención de la NO violencia en contra de las mujeres y hombres en el Gobierno Municipal.



12. COMPONENTES ESTRATÉGICOS (EJES DEL PMD)

EJE 1: SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA SOCIAL

Página | 65

OBJETIVO

Favorecer en la prevención de hechos delictivos y auxilio a la población en el municipio, a través del fortalecimiento de la seguridad ciudadana con el uso de tecnología, la capacitación del personal y el fomento de la colaboración ciudadana.

ESTRATEGIAS

1. La población del Municipio de Xiutetelco recibe una adecuada prevención en materia de seguridad pública y protección que permita salvaguardar su integridad y patrimonio.
2. La población del municipio cuenta con elementos capacitados que tengan una protección civil capacitada y disponible.

LINEAS DE ACCIÓN

1.1 Realizar vigilancia permanente mediante recorridos de prevención del delito y faltas administrativas

1.2 Capacitación continua de los elementos policiales en técnicas de intervención y derechos humanos

1.3 Brindar atención a la población en materia de tránsito y vialidad.

1.4 Equipamiento necesario, de tecnología para los elementos de seguridad en sus diferentes áreas

2.1 Realizar acciones de protección civil en contingencias como:

Incendios forestales

Deslaves en tiempo de lluvias

Emergencias en casas

Atención medica prehospitalaria

Dictámenes de comercios.



METAS

- 1.1.1 Realizar recorridos por las diferentes calles del Municipio, así como en las localidades los 365 días del año
- 1.1.2 Realizar vigilancia en puntos estratégicos con cámaras de monitoreo en tiempo real los 365 días del año
- 1.1.3 Atención de llamadas de emergencia de la población programando 3,650 atenciones al año.
- 1.1.4 Certificación del 60% en 2025, 80% en 2026 y 90% en 2027 de los elementos que se encuentran laborando en el Municipio
- 1.1.5 Mantener el índice de delictivo por debajo de la media regional que incluya los Municipio de Teziutlán, Hueytamalco, Atempan y Chignautla.
- 1.2. Beneficiar a 1,500 personas anuales con las actividades de Protección civil.

INDICADORES

No.	Indicador	Unidad de medida	2025	2026	2027
1	Recorridos de vigilancia los 365 días del año	Porcentaje	100	100	100
2	Certificación a los elementos	Elementos	60	80	90
3	Atención a personas con actividades de protección civil	Beneficiarios	1500	1500	1500

ESTRATEGIAS, RESPONSABLES, PLAZOS DE EJECUCION.

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área Responsable
1	Realizar vigilancia en puntos estratégicos con cámaras de monitoreo en tiempo real los 365 días del año	Municipio de Xiutetelco	Recorridos por las calles del municipio	42,943 habitantes	2025-2027	3 años	Seguridad Pública
2	Certificación del 60% en 2025, 80% en 2026 y 90% en 2027 de los	Municipio de Xiutetelco	Certificación.	42,943 habitantes	2025-2027	3 años	Seguridad Pública, protección civil, Tránsito y Vialidad



	elementos de seguridad.						
3	Beneficiar a 1,500 personas anuales con las actividades de Protección civil.	Municipio de Xiutetelco	Atención antes desastres en la población	42,943 habitantes	2025-2027	3 años	Seguridad Pública, protección civil, Tránsito y Vialidad

EJE 2: BIENESTAR SOCIAL

OBJETIVO

Contribuir en el impulso al desarrollo humano y la integración familiar implementando programas dirigidos a la población vulnerable, la disminución de los indicadores de carencia social distribuyendo los recursos del FISMDF en las zonas prioritarias el municipio y la aplicación de los recursos FORTAMUNDF de acuerdo con los Lineamientos respectivos.

ESTRATEGIAS

1. La población en situación de pobreza, marginación y rezago social se beneficia de proyectos de servicios básicos, obra pública, acciones y mejora de espacios de vivienda que le permiten mejorar su calidad de vida en forma democrática, legal que genere satisfacción en la Ciudadanía.

LINEAS DE ACCIÓN

1.1 Democratización:

Realizar obras y acciones públicas de acuerdo con las propuestas en el COPLADEMUN; Agua Potable, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Alumbrado público, Vivienda, Salud y Educación, en estricto apego a los lineamientos aplicables.

1.2. Legalidad:

Realizar los expedientes técnicos de acuerdo con los Lineamientos emitidos para el FAIS y la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 33 y 37, a efecto de obtener la validación en el SIFAIS y SRFT que son externas al Municipio.

1.3 Ejecución

Contratar y verificar la ejecución de obras acciones en forma satisfactoria a través del Residente de Obras Públicas.



1.4 Satisfacción

Los ciudadanos reciben las obras públicas y también se comprueba su finalización en los Sistemas Correspondientes.

1.5 Gestión

Página | 68

Se buscará gestionar más obras públicas y acciones en beneficio de la población en otras instancias de gobierno:

*Unidad deportiva en sección segunda que incluye cancha de futbol, pista de tartán, gimnasio al aire libre, área lúdica infantil y para entrenamiento.

*Carretera Atecax- Maxtaloya con 9 km de concreto asfaltico, que beneficia a 9 localidades de la parte sur del municipio.

METAS

2.1.1 Cumplimiento de obras priorizadas por el COPLADEMUN en FAISMUN de acuerdo con el monto programado efectivamente.

2.1.2 Obtener el 100% en cada uno de los indicadores del SIFAIS, en obra directa y complementaria

2.1.3 Cumplimiento de obras priorizadas por el COPLADEMUN en FORTAMUN de acuerdo con el monto programado efectivamente en el SRFT.

INDICADORES

No.	Indicador	Unidad de medida	2025	2026	2027
1	Obras realizadas por el FAISMUN	Porcentaje	100%	100%	100%
2	Obras realizadas por el FORTAMUN	Porcentaje	100%	100%	100%

ESTRATEGIAS, RESPONSABLES, PLAZOS DE EJECUCION.

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área Responsable
1	Ejecución de obras para la población en situación vulnerable.	Municipio de Xiutetelco	Obras en combate al rezago social	42,943 habitantes	2025-2027	3 años	Obras publicas



2	Mejora de infraestructura y servicios básicos	Municipio de Xiutetelco	Obras con recursos de FORTAMUN	42,943 habitantes	2025-2027	3 años	Obras publicas
---	---	-------------------------	--------------------------------	-------------------	-----------	--------	----------------

EJE 3: DESARROLLO MUNICIPAL, CRECIMIENTO ORDENADO Y SUSTENTABLE

OBJETIVO

Contribuir al Desarrollo Municipal apoyando a la población en sus necesidades a través de Presidencia municipal, DIF otorgando servicios municipales eficientes.

ESTRATEGIAS

1. Se apoya a la población del Municipio, en materia educativa, salud, subsistencia, empleo, salud y vivienda
2. La población del municipio de Xiutetelco es atendida en tiempo y forma en sus solicitudes referentes a los servicios públicos municipales.
3. Se apoya a la población más vulnerable y ayuda en sus necesidades a través del DIF municipal.
4. El sector comercial del municipio se favorece con el fortalecimiento de las festividades y promoción cultural.

LINEAS DE ACCIÓN

3.1 Brindar apoyos por parte de la Presidencia Municipal.

3.2 Ayuda a la población en sus solicitudes de servicios públicos para solucionar sus problemas.

3.3 Acciones implementadas en materia de inclusión dirigidas a personas que las necesiten, como lo son madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, enfermos sin recursos; todo por parte del DIF municipal.

3.4 Realizar mayor difusión de las festividades del Municipio, para obtener una derrama económica.

3.5 Desarrollar la cultura del Municipio incentivando la tradición y la cohesión social en los siguientes eventos:



*Los días 20 al 29 de junio, se celebra la feria patronal, dedicada a San Juan Bautista en la cabecera municipal. El Municipio ofrece bailes gratuitos con grupos de calidad nacional, juegos pirotécnicos, procura la atención a los comerciantes ambulantes con un espacio para poder ofrecer sus mercancías, artesanías y servicios.

*Se apoya a las comunidades en sus festividades por cada sección, apoyando en los festejos y tradiciones.

Página | 70

*De igual forma se realizan las fiestas cívicas correspondientes:

5 de mayo

15 y 16 de septiembre

20 de noviembre

*Las siguientes festividades culturales y sociales:

6 de enero	Día de Reyes
8 de marzo	Día de la mujer
21 marzo	Día de la primavera
30 abril	Día del niño
10 de mayo	Día de la madre
3er domingo de junio	Día del padre
28 de agosto	Día del abuelo
2 de noviembre	Festividad de muertos
Desfile navideño y posada	Temporada navideña

METAS

3.1.1 Apoyar en materia de salud, educación; apoyos en descuentos en contribuciones, apoyo para traslados, comités comunitarios, personas vulnerables, y apoyos para siniestros.

3.1.2 Fomentar y aplicar asistencia social dirigida a familias, niños, jóvenes, madres solteras, personas de la tercera edad y grupos vulnerables a través del DIF Municipal

3.1.3 Atender en el registro civil a la población, con eficiencia atendiendo con prontitud, calidad y calidez a los ciudadanos.

3.1.4 Verificar que la atención ciudadana sea siempre respetuosa, cálida y de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de servicios públicos.



3.1.5 Brindar asistencia jurídica, terapias en el Centro de Rehabilitación Integral; así como Talleres de Computación, Estilismo, Diseño de Modas y Gastronomía en el CECADE.

3.1.6 Apoyar en las festividades de las comunidades, en Ferias y en festejos patronales; así como en las fiestas cívicas, culturales y sociales

INDICADORES

No.	Indicador	Unidad de medida	2025	2026	2027
1	Cobertura de apoyos por parte de Presidencia	Porcentaje Población atendida	20	21	22
2	Cobertura de apoyos por parte del DIF Municipal	Porcentaje Población atendida	40	45	46
3	Apoyos a las festividades y feria	Porcentaje de concurrencia en festividades como porcentaje de población que asiste	100	100	100

ESTRATEGIAS, RESPONSABLES, PLAZOS DE EJECUCION.

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área Responsable
1	Brindar apoyos a personas de escasos recursos	Municipio de Xiutetelco	Apoyos	42,943 habitantes	2025-2027	3 años	Presidencia y Tesorería
2	Ayudar a la población en sus diferentes necesidades	Municipio de Xiutetelco	Asistencia del DIF Municipal	42,943 habitantes	2025-2027	3 años	DIF Municipal
3	Apoyar en las festividades de las comunidades y la feria municipal	Municipio de Xiutetelco	Recursos para las diferentes fiestas, ferias y festividades	42,943 habitantes	2025-2027	3 años	Presidencia y Tesorería



EJE 4: GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE, CON RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTIÓN DE RESULTADOS.

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la función pública implementados procesos que permitan generar buenos resultados en el uso, manejo, aplicación, comprobación y rendición de cuentas de los recursos captados, en beneficio de los ciudadanos.

Página | 72

ESTRATEGIAS

1. La gestión municipal da cumplimiento al ejercicio de las funciones establecidas en la normatividad en materia de control y transparencia de la aplicación de recursos públicos.
2. Se entregan reportes trimestrales por miembro del Ayuntamiento para verificar el avance en las metas y actividades establecidas en su programa anual.
3. La población recibe beneficios derivados del óptimo presupuesto de los recursos.

LINEAS DE ACCIÓN

3.1 Cumplir con las obligaciones en materia de Transparencia Municipal en los portales de internet, a través de las publicaciones conforme a la Ley de Transparencia y rendición de cuentas.

3.2 Se realizan evaluaciones y auditorías internas para conocer el avance de cada área que integra el Ayuntamiento y así llevar un control de los logros y deficiencias de las áreas.

3.3 Se logra un aumento en la recaudación de recursos propios en la tesorería municipal.

METAS

3.1.1 Se cumple con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que tiene por objeto establecer principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información.

3.1.2 Obtener una buena nota en materia de transparencia SIPOT y SEVAC.



3.2.1 Entregar reportes por parte de los regidores y síndico, de las gestiones y avances realizados, así como de los directores y titulares de área.

3.2.2 Realizar auditorías internas por parte de Contraloría (OIC) para conocer los avances en las metas.

3.3.1 Se llevan a cabo Jornadas ciudadanas en las secciones para acercar los servicios.

3.3.2 Visitas a los comercios del Municipio y ofrecer incentivos por puntualidad y mostrar los beneficios a largo plazo de mantener una buena salud financiera.

INDICADORES

No.	Indicador	Unidad de medida	2025	2026	2027
1	Evaluaciones de Transparencia (SEVAC y SIPOT)	Resultados de evaluación	4	4	4
2	Auditorías internas	Reportes	2	2	2
3	Jornadas de recaudación	Jornadas	20	20	20

ESTRATEGIAS, RESPONSABLES, PLAZOS DE EJECUCION.

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área Responsable
1	Se cumple con las obligaciones de transparencia	Municipio de Xiutetelco	Transparencia	42,943 habitantes	2025-2027	3 años	Contraloría
2	Se realizan auditoria internas	Municipio de Xiutetelco	Reportes trimestrales	42,943 habitantes	2025-2027	3 años	Regidurías, Tesorería, Obras Públicas, DIF Municipal, Seguridad Pública, Presidencia
3	Se logra incrementar los recursos propios gracias a la recaudación	Municipio de Xiutetelco	Recaudación	42,943 habitantes	2025-2027	3 años	Tesorería Municipal



ENFOQUE TRANSVERSAL: POR AMOR A XIUTETELCO

OBJETIVO

Implementar mecanismos para fortalecer la equidad, igualdad y prevención de la NO violencia en contra de las mujeres y hombres en el Gobierno Municipal.

Página | 74

ESTRATEGIAS

1. Brindar cursos, capacitaciones, talleres o conferencias a los trabajadores del municipio en temas de equidad e igualdad de género.
2. Trabajar por la igualdad sustantiva de género en áreas clave del Municipio

LINEAS DE ACCIÓN

- 1.1 Contar con un programa de capacitaciones durante el año en materia de equidad e igualdad de género.
- 1.2 Mejorar la igualdad sustantiva de género.
- 1.3 Promover el empoderamiento de la mujer mediante talleres y cursos en concordancia con la línea de acción 3.1.5

METAS

- 1.1 Realizar una capacitación semestral
- 1.2 Lograr una igualdad sustantiva de género en áreas clave del Municipio al 50%
- 1.3 Capacitar al menos a 30 mujeres para su empoderamiento al tener nuevas habilidades económicas.

INDICADORES

No.	Indicador	Unidad de medida	2025	2026	2027
1	Realizar una capacitación semestral	Cursos	2	2	2
2	Igualdad sustantiva de género en áreas clave	Promoción	4	4	4
3	Capacitar a mujeres para su empoderamiento	Mujeres	30	30	30



ESTRATEGIAS, RESPONSABLES, PLAZOS DE EJECUCION.

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área Responsable
1	Realizar una capacitación semestral	Municipio de Xiutetelco	Cursos	42,943 habitantes	2025-2027	3 años	Contraloría Municipal
2	Igualdad sustantiva de género en áreas clave	Municipio de Xiutetelco	Promoción	42,943 habitantes	2025-2027	3 años	Contraloría Municipal
3	Capacitar a mujeres para su empoderamiento	Municipio de Xiutetelco	Mujeres	42,943 habitantes	2025-2027	3 años	Contraloría Municipal

TABLAS DE MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

Eje 1.- SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA SOCIAL

Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medios de Verificación	Supuestos
Fin (Indicador estratégico)	Mantenimiento o reducción del índice delictivo en el Municipio	Delitos por cada 1000 habitantes del ejercicio / Delitos por cada 1000 ejercicio anterior	Página de internet de la fiscalía del estado.	Que las estrategias de seguridad sean efectivas y bien recibidas por la comunidad.
Propósito	Aumento en el tiempo de respuesta ante emergencias.	(Tiempo de respuesta inicial - Tiempo de respuesta final)	Registro de llamadas de emergencia, reportes de C4 o C5.	Que exista personal suficiente y recursos adecuados.
Componentes	Realizar vigilancia en puntos estratégicos con cámaras de monitoreo en tiempo real los 365 días del año	(Rondines programados / Rondines realizados) * 100	Reportes Diarios de seguridad publica	La población se encuentra tranquila gracias a las acciones de seguridad
	Certificación del 60% en 2025, 80% en 2026 y 90% en 2027 de los elementos de seguridad.	Total, de policías certificados/ Total de policías activos * 100	Reportes de capacitación, registros institucionales.	Que los policías asistan y apliquen lo aprendido.



	Beneficiar a 1,500 personas anuales con las actividades de Protección civil.	Acciones programadas / Acciones realizadas * 100	Atención a las llamadas de la población, y cuidado en los cruces y salidas de las escuelas	Se mantiene un control en materia de tránsito y protección civil.
Actividades	Realizar recorridos por las diferentes calles del Municipio, así como en las localidades los 365 días del año	Número de patrullajes realizados / Meta programada * 100	Bitácoras de patrullaje, reportes policiales.	Que se cuente con suficiente personal y vehículos.
	Certificación del 60% en 2025, 80% en 2026 y 90% en 2027 de los elementos que se encuentran laborando en el Municipio	Elementos certificados / total de elementos * 100	Elementos con certificación para uso de armas	Que existan recursos suficientes para contratación
	Beneficiar a 1,500 personas anuales con las actividades de Protección civil.	(Acciones a favor de la ciudadanía programadas- Acciones realizadas) * 100	Atención a los llamados de la población y desastres naturales	La ciudadanía esta a favor de las acciones

Eje 2.- BIENESTAR SOCIAL

Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medios de Verificación	Supuestos
Fin (Indicador estratégico)	Controlar el rezago social	Rezago social del ejercicio / Rezago social de la publicación anterior	Reporte de CONEVAL	Que se cuente con recursos financieros suficientes y apoyo gubernamental.
Propósito	Mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante infraestructura sostenible y accesible.	Beneficiarios de obras realizadas / Población total	Cobertura de beneficiarios	Reporte del Programa Municipal
Componentes	Ejecución de obras para la población en situación vulnerable.	Proyectos sostenibles implementados / Proyectos planificados	Proyectos sostenibles implementados	Estadísticas del programa por la Dirección de Obras Públicas
	Mejora de infraestructura y servicios básicos	Proyectos sostenibles implementados / Proyectos planificados	Proyectos sostenibles implementados	Estadísticas del programa por la Dirección de Obras Públicas



Actividad	Cumplimiento de obras prioritizadas por el COPLADEMUN en FAISMUN de acuerdo con el monto programado efectivamente.	Número de obras realizadas / Meta programada * 100	Cumplimiento de las obras programadas de la fuente de financiamiento	Que se asignen los recursos necesarios para la construcción.
	Obtener el 100% en cada uno de los indicadores del SIFAIS, en obra directa y complementaria	Número de acciones realizadas / Numero de acciones programadas * 100	Cumplimiento de las obras programadas de la fuente de financiamiento	Que se asignen los recursos necesarios para la construcción y acciones.
	Cumplimiento de obras prioritizadas por el COPLADEMUN en FORTAMUN de acuerdo con el monto programado efectivamente en el SRFT.	Número de acciones realizadas / Numero de acciones programadas * 100	Cumplimiento de las obras programadas de la fuente de financiamiento	Que se asignen los recursos necesarios para la construcción y acciones.

Eje 3.- DESARROLLO MUNICIPAL, CRECIMIENTO ORDENADO Y SUSTENTABLE

Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medios de Verificación	Supuestos
Fin (Indicador estratégico)	Contribuir a mejorar el desarrollo humano del Municipio a través de programas de mejora social	Índice de Desarrollo Humano	Índice de Desarrollo Humano/Índice de Desarrollo Humano	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Propósito	Los habitantes del municipio perciben de manera favorable la atención a las necesidades de los grupos vulnerables.	Percepción de Apoyo a grupos vulnerables	Ciudadanos con percepción positiva del trabajo en grupos vulnerables/ Ciudadanos entrevistados en la muestra	Estadísticas del programa realizada por la Contraloría Municipal
Componentes	Brindar apoyos a personas de escasos recursos.	Población beneficiada / población total *100	Registros de servicios y ayudas a la población	La comunidad se encuentra satisfecha con las ayudas por parte del gobierno
	Ayudar a la población en sus diferentes necesidades.	Población beneficiada / población total *100	Información del DIF	Se ayuda la atención a las personas más necesitadas.



Actividades	Apoyar en las festividades de las comunidades y la feria municipal.	Acciones realizadas / Acciones programadas *100	Informes de las áreas responsables	Se obtiene una mayor derrama económica gracias a la difusión de eventos, festividades y ferias.
	Apoyar en materia de salud, educación; apoyos en descuentos en contribuciones, apoyo para traslados, comités comunitarios, personas vulnerables, y apoyos para siniestros.	Apoyos realizados / Apoyos programados *100	Registro del departamento de tesorería	La población está satisfecha con las ayudas
	Atender en el registro civil a la población, con eficiencia atendiendo con prontitud, calidad y calidez a los ciudadanos.	Acciones realizadas / Acciones programadas *100	Reportes y encuestas del área responsable	La administración brinda una buena atención a la población
	Apoyar en las festividades de las comunidades, en Ferias y en festejos patronales; así como en las fiestas cívicas, culturales y sociales	Apoyos realizados / Apoyos programados *100	Registro del departamento de tesorería	Los habitantes se encuentran satisfechos con los apoyos a sus tradiciones.

Eje 4.- GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE, CON RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTION DE RESULTADOS.

Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medios de Verificación	Supuestos
Fin (Indicador estratégico)	Reducción del índice de pobreza y marginación.	$((\text{Índice inicial} - \text{Índice final}) / \text{Índice inicial}) * 100$	Reportes del CONEVAL, encuestas socioeconómicas.	Que los programas sociales lleguen a la población objetivo.
Propósito	Incremento en la calidad de vida de sectores vulnerables.	$(\text{Índice final de calidad de vida} - \text{Índice inicial} / \text{Índice inicial}) * 100$	Encuestas de bienestar social, informes municipales.	Que los beneficiarios aprovechen los programas sociales.
Componentes	Se cumple con las obligaciones de transparencia	Evaluaciones realizadas / Evaluaciones programadas *100	Información del área de transparencia	El municipio cumple con las obligaciones en transparencia



	Se realizan evaluaciones y auditorías internas	Auditorías realizadas / Auditorías programadas *100	Informes de auditoría interna.	Auditorías realizadas en tiempo y forma.
	Se logra un aumento en la recaudación de recursos propios en la tesorería municipal	Recaudación actual / Recaudación anterior.	Estadísticas realizadas por la Tesorería Municipal.	Se incrementa la recaudación.
Actividades	Obtener una buena nota en materia de transparencia SIPOT y SEVAC.	Evaluaciones realizadas / Evaluaciones programadas *100	Información del área de transparencia	El municipio cumple con las obligaciones en transparencia
	Entregar reportes por parte de los regidores y síndico, de las gestiones y avances realizados, así como de los directores y titulares de área.	Reportes realizados / Reportes programados	Información del área responsable	Se mantiene un control de las actividades que realizan en las áreas
	Visitas a los comercios del Municipio y ofrecer incentivos por puntualidad y mostrar los beneficios a largo plazo de mantener una buena salud financiera.	Reportes realizados / Reportes programados	Información del área responsable	Se brindan apoyos a los comercios y locales que se mantienen al corriente en sus contribuciones



13. PREVISIÓN DE RECURSOS

Para la ejecución de los programas del Plan Municipal de Desarrollo se necesita capacidad económica poder sufragar el ejercicio del gasto objeto de este Plan.

Página | 80

Es por eso que se estiman los ingresos y proyectan los egresos a efecto de verificar su congruencia:

Estimación de ingresos 2025-2027					Histórico
	2025	2026	2027	Totales	2024
Ingresos por recursos propios*					
Impuestos	\$4,451,099.00	\$4,673,653.95	\$4,907,336.65	\$14,032,089.60	\$4,219,050.00
Contribuciones de mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Derechos	\$7,367,442.00	\$7,735,814.10	\$8,122,604.81	\$23,225,860.91	\$6,983,356.00
Productos	\$4,887,351.00	\$5,131,718.55	\$5,388,304.48	\$15,407,374.03	\$4,632,560.00
Aprovechamientos	\$882,160.00	\$926,268.00	\$972,581.40	\$2,781,009.40	\$836,170.00
Participaciones **	\$60,494,809.00	\$63,519,549.45	\$66,695,526.92	\$190,709,885.37	\$57,341,050.00
Fism **	\$86,561,453.00	\$90,889,525.65	\$95,434,001.93	\$272,884,980.58	\$82,048,770.00
Fortamun **	\$42,149,539.00	\$44,257,015.95	\$46,469,866.75	\$132,876,421.70	\$39,952,170.00
	\$206,793,853.00	\$217,133,545.65	\$227,990,222.93	\$651,917,621.58	\$196,013,126.00

* Obtenidos por el método histórico en línea recta

** Obtenidos de la ley de ingresos en el primer año y proyectado en un aumento de inflación al 5%

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Estimación de egresos 2024		
Concepto		Importe
1000	Servicios personales	\$35,603,983.42
2000	Materiales y Suministros	\$8,977,800.00
3000	Servicios generales	\$21,366,071.00
4000	Transferencias	\$7,992,914.00
5000	Bienes Muebles	\$2,985,648.08
6000	Inversión Pública	\$119,086,709.50
9000	Deuda Pública	\$0.00
Total		\$196,013,126.00



Estimación de egresos 2025-2027					
Concepto		2025	2026	2027	Total
1000	Servicios personales	\$34,250,000.00	\$35,962,500.00	\$37,760,625.00	\$107,973,125.00
2000	Materiales y Suministros	\$9,890,000.00	\$10,384,500.00	\$10,903,725.00	\$31,178,225.00
3000	Servicios generales	\$18,410,000.00	\$19,330,500.00	\$20,297,025.00	\$58,037,525.00
4000	Transferencias	\$18,150,000.00	\$19,057,500.00	\$20,010,375.00	\$57,217,875.00
5000	Bienes Muebles	\$3,650,000.00	\$3,832,500.00	\$4,024,125.00	\$11,506,625.00
6000	Inversión Pública	\$122,443,853.00	\$128,566,045.65	\$134,994,347.93	\$386,004,246.58
Total		\$206,793,853.00	\$217,133,545.65	\$227,990,222.93	\$651,917,621.58

14. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La implementación de los planes y programas en el municipio de Xiutetelco requiere un enfoque integral que asegure la eficiencia, transparencia y alineación con los objetivos establecidos. El control, seguimiento y evaluación son pilares fundamentales para garantizar el éxito de las acciones emprendidas y promover la mejora continua en la administración municipal.

Control

El control es el proceso mediante el cual se asegura la correcta utilización de los recursos públicos asignados, verificando que las actividades y proyectos se ejecuten conforme a los presupuestos, cronogramas y metas planteadas.

En Xiutetelco, este componente se centra en garantizar la integridad de los flujos financieros, el cumplimiento normativo y la transparencia en la gestión de los recursos.

Además, incluye auditorías regulares, revisión de documentos financieros y la validación de resultados reportados por las áreas responsables. Este control fomenta una rendición de cuentas clara y confiable, fortaleciendo la confianza ciudadana en la administración municipal.

Seguimiento

El seguimiento implica un monitoreo constante y sistemático del avance de los proyectos y actividades.

En Xiutetelco, se realizarán informes periódicos que permitan evaluar el progreso en relación con los tiempos establecidos y los indicadores de desempeño.



Este proceso es crucial para identificar desviaciones en la ejecución y resolver problemas operativos de manera oportuna.

A través del seguimiento, se asegura que los compromisos asumidos por los diferentes actores involucrados en la administración municipal sean cumplidos, promoviendo una gestión eficiente y enfocada en resultados.

Evaluación

La evaluación tiene como propósito medir los resultados obtenidos y el impacto de las estrategias adoptadas en el desarrollo del municipio.

En Xiutetelco, esta etapa permitirá analizar cuáles iniciativas han logrado los objetivos previstos, cuáles necesitan ser ajustadas y qué aprendizajes se pueden aplicar para mejorar los futuros programas.

Se desarrollarán herramientas de análisis basadas en evidencia, como encuestas de percepción ciudadana, análisis de indicadores de desempeño y revisión del impacto socioeconómico de los proyectos implementados.

La evaluación no solo asegura la calidad en la ejecución, sino que también brinda información clave para diseñar políticas públicas más efectivas en el futuro.

Involucramiento ciudadano

La participación ciudadana es un eje transversal en estos procesos. Involucrar a los habitantes de Xiutetelco en el control, seguimiento y evaluación de los programas municipales fomenta la transparencia, la confianza y la corresponsabilidad en la toma de decisiones.

Se crearán mecanismos de consulta pública, talleres comunitarios y comités ciudadanos que contribuyan al monitoreo de los proyectos.



15. BIBLIOGRAFÍA

1. INEGI: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=21> Publicación “Panorama sociodemográfico de Puebla. Censo de Población y Vivienda 2020.
2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS asignados al municipio de Xiutetelco.
<https://agenda2030.mx/ODSopc.html?cveCob=21&lang=es#/geocov>
3. CEIGEP: http://ceigep.puebla.gob.mx/informacion_basica_municipio.php
4. PLANEADER:
<http://giep.puebla.gob.mx/Documentos/2018/trtrrt/PlanEstataldeDesarrollo2019-2024.pdf>
Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024:
<https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/GuiaMunicipal/Guia%20PMD.pdf>
Guía para la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo 2021.
5. INAFED:
<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21199a.html>
Datos del Municipio de Xiutetelco
6. SECRETARÍA DE BIENESTAR FEDERAL:
<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/puebla-informes-anuales-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social-2021>
7. Informe de Pobreza del Municipio de Xiutetelco
<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-fais>
Lineamientos del FAIS
8. SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:
<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>
Estadísticas de incidencia delictiva del Estado de Puebla, municipio de Xiutetelco.
9. ORDEN JURÍDICO NACIONAL:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/leyes#gsc.tab=0>



XIUTETELCO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027

¡Seguimos haciendo historia!

Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Leyes Federales.

10. ORDEN JURÍDICO POBLANO:

<https://ojp.puebla.gob.mx/>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y Leyes Estatales y
Orgánica Municipal.